



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
SECCIÓN DE POSGRADO**

**LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN LA FORMALIZACIÓN DE LA
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL PERÚ**

**PRESENTADA POR
YRENE CECILIA URIBE HERNÁNDEZ**

TESIS

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORA EN
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

LIMA – PERÚ

2016



**Reconocimiento
CC BY**

El autor permite a otros distribuir y transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra, incluso con fines comerciales, siempre que sea reconocida la autoría de la creación original.

<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
SECCIÓN POSTGRADO

**LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN LA FORMALIZACIÓN DE LA
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL PERÚ**

TESIS

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORA EN
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

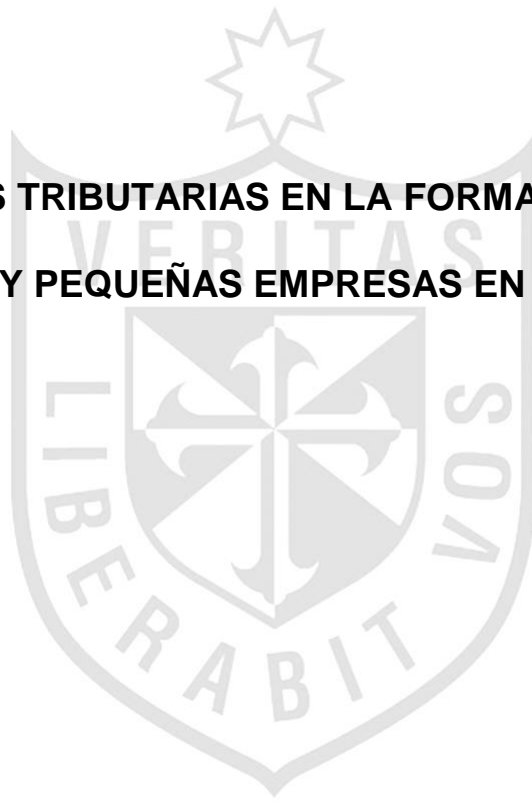
PRESENTADO POR:

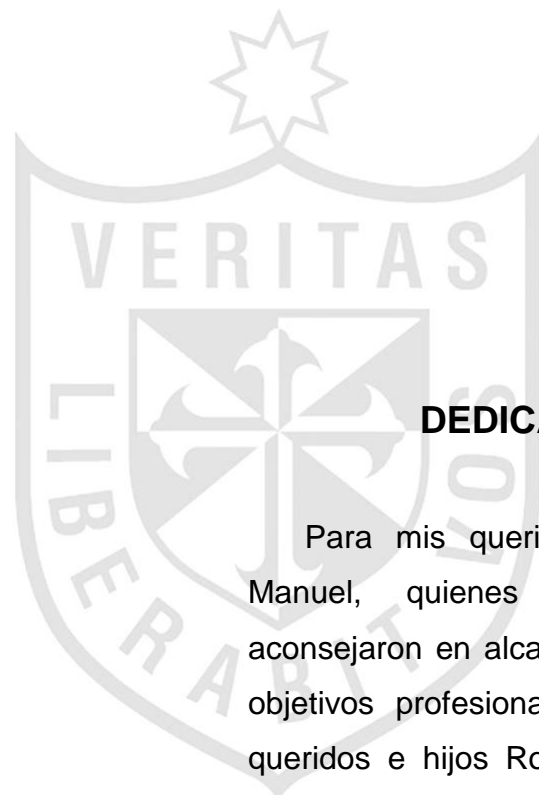
YRENE CECILIA URIBE HERNÁNDEZ

LIMA – PERÚ

2016

**LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN LA FORMALIZACIÓN DE LA
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL PERÚ**





DEDICATORIA

Para mis queridos padres Rosa y Manuel, quienes me motivaron y aconsejaron en alcanzar nuevas metas y objetivos profesionales; para mis seres queridos e hijos Rosa y Diego, quienes hicieron posible todo este esfuerzo por avanzar profesionalmente.



AGRADECIMIENTO

A las autoridades de la Escuela de Postgrado de la Universidad San Martín de Porres, por haberme facilitado complementar mis estudios profesionales; a los señores catedráticos, por sus consejos y orientaciones; y para mis compañeros por su aliento permanente.

ÍNDICE

PORTADA	i
TÍTULO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
SUMÁRIO	viii
INTRODUCCIÓN	ix

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

	Nº de Pág.
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	01
1.2 Delimitaciones en la Investigación	02
1.2.1 Delimitación espacial	02
1.2.2 Delimitación temporal	03
1.2.3 Delimitación social	03
1.2.4 Delimitación conceptual	03
1.3 Formulación del Problema	04
1.3.1 Problema general	04
1.3.2 Problemas específicos	04
1.4 Objetivos de la Investigación	05
1.4.1 Objetivo general	05
1.4.2 Objetivos específicos	05

1.5	Justificación e importancia de la Investigación	06
1.5.1	Justificación	06
1.5.2	Importancia	06
1.6	Limitaciones del Estudio	06
1.7	Viabilidad del Estudio	07

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de la Investigación	08
2.1.1	Universidades nacionales	09
2.1.2	Universidades internacionales	12
2.2	Marco Histórico	14
2.2.1	Política tributaria	14
2.2.2	Formalización de las MYPES	15
2.3	Marco Legal	16
2.3.1	Política tributaria	16
2.3.2	Formalización de las MYPES	21
2.4	Bases Teóricas	26
2.4.1	Política tributaria	26
2.4.2	Formalización de las MYPES	48
2.5	Formulación de Hipótesis	67
2.5.1	Hipótesis general	67
2.5.2	Hipótesis específicas	67

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1	Diseño Metodológico	68
3.1.1	Tipo de investigación	68
3.1.2	Nivel de investigación	68
3.1.3	Método	68
3.1.4	Diseño	69

3.2	Población y Muestra	69
3.2.1	Población	69
3.2.2	Muestra	69
3.3	Operacionalización de Variables	71
3.3.1	Variable independiente	71
3.3.2	Variable dependiente	71
3.4	Técnicas de Recolección de Datos	72
3.4.1	Técnicas	72
3.4.2	Instrumentos	72
3.5	Técnicas de Procesamiento de Datos	72
3.6	Aspectos Éticos	72

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1	Interpretación de Resultados	73
4.2	Contrastación de Hipótesis	88

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Discusión	103
5.2	Conclusiones	104
5.3	Recomendaciones	105

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Referencias bibliográficas
- Referencias electrónicas

ANEXOS

- **Anexo N° 1: Matriz de Consistencia**
- **Anexo N° 2: Encuesta**
- **Anexo N° 3: Entrevista**

RESUMEN

El estudio llevado a cabo sobre las políticas tributarias y formalización de las MYPES, el cual tuvo como origen conocer si los lineamientos tributarios llevados a cabo en el periodo 2010-2016, incidieron o no en estas organizaciones empresariales, toda vez que existe cuestionamientos en el sentido que la política tributaria en el país, constituye uno de los factores por los cuales la micro y pequeñas empresas no se formalizan, debido a la alta presión tributaria.

Asimismo, la investigación hace uso de factores muy importantes, como el empleo de conceptualizaciones, definiciones y otros, en cuanto al marco teórico y el trabajo de campo, con respecto a la parte metodológica a efectos de cumplir con el rigor de la investigación, que sirvió para desarrollar todos los aspectos importantes de la tesis, desde el planteamiento del problema hasta la contrastación de la hipótesis.

Por otro lado, se reunió toda la información que dieron los encuestados, el cual fue procesado en la parte estadística y, posteriormente se llevó a cabo la interpretación de cada una de las interrogantes, con los aportes que habían brindado los interrogados, para luego llevar a cabo la contrastación de las hipótesis.

Tal como se puede apreciar en el estudio, se determinó que el papel de la política tributaria que en la economía es importante, donde su diseño debe ser consistente de acuerdo con los objetivos macroeconómicos y como el indicador propuesto se convierte en la herramienta para respectiva evaluación. Además, la efectividad de las herramientas fiscales, tasas impositivas y gasto público, deben estar acorde con la formalización que de las MYPES.

Palabras claves: Política tributaria, Formalización, MYPES.

ABSTRACT

The study conducted on tax and formalization of MSEs, which had as origin know if tax guidelines carried out in the period 2010-2016, influenced or not in these business organizations, policies whenever there questions in the meaning that tax policy in the country, is one of the factors by which micro and small businesses are not formalized, due to the high tax burden.

The research also makes use of very important factors such as the use of conceptualizations, definitions and others, as the theoretical framework and field work regarding the methodological part in order to comply with the rigor of research, which it served to develop all important aspects of the thesis, from the problem statement to the testing of the hypothesis.

On the other hand, all the information respondents gave met, which was processed in the statistical part and subsequently carried out the interpretation of each of the questions, with the contributions they had given those questioned, then take out the testing of hypotheses.

As can be seen in the study, it was determined that the role of tax policy in the economy is important, where its design should be consistent with the macroeconomic objectives and as the proposed indicator becomes the tool for respective evaluation. Furthermore, the effectiveness of fiscal tools, tax rates and public spending must be consistent with the formalization of MSEs.

Key words: Tax policy, Formalization, MSEs.

SUMÁRIO

O estudo realizado em impostos e formalização das MPEs, que tiveram como origem sei se diretrizes fiscais realizadas no período 2010-2016, influenciado ou não nestas organizações empresariais, políticas sempre que houver questões no o que significa que a política fiscal no país, é um dos fatores pelos quais a micro e pequenas empresas não são formalizados, devido à alta carga tributária.

A pesquisa também faz uso de fatores muito importantes, tais como o uso de conceituações, definições e outros, como o quadro e campo teórico trabalho sobre a parte metodológica, a fim de cumprir com o rigor da pesquisa, que serviu para desenvolver todos os aspectos importantes da tese, a partir da declaração do problema para o teste da hipótese.

Por outro lado, todos os respondentes de informação deu Met, que foi processado na parte estatística e posteriormente realizada a interpretação de cada uma das perguntas, com as contribuições que eles tinham dado inquiridos, em seguida, tomar o teste de hipóteses.

Como pode ser visto no estudo, determinou-se que o papel da política fiscal na economia é importante, onde o seu design deve ser coerente com os objectivos macroeconómicos e como o indicador proposto torna-se o instrumento para a respectiva avaliação. Além disso, a eficácia dos instrumentos fiscais, alíquotas de impostos e gastos públicos devem ser coerentes com a formalização de MPEs.

Palavras-chave: Política fiscal, Formalização, MPEs.



INTRODUCCIÓN

La tesis tiene como título “***Las políticas tributarias en la formalización de la micro y pequeñas empresas en el Perú***”, el cual está estructurada en cinco capítulos: Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Metodología, Análisis e Interpretación de Resultados, terminando con la Discusión, Conclusiones y Recomendaciones, acompañada de una amplia fuente bibliográfica la misma que sustenta el desarrollo de esta investigación; así como los anexos correspondientes.

Capítulo I: Planteamiento del Problema, en este punto abarca la metodología empleada para el desarrollo de la tesis; incluyendo la descripción de la realidad problemática, delimitaciones, problemas, objetivos, justificación e importancia del trabajo, limitaciones; terminando con la viabilidad del estudio.

Capítulo II: Marco Teórico, abarca desde los antecedentes, marco legal, marco teórico con sus respectivas conceptualizaciones sobre arrendamiento financiero y gestión financiera; donde cada una de las variables se desarrollaron con el apoyo de material procedente de especialistas, quienes

con sus aportes enriquecieron la investigación; además las variables son de interés, permitiendo clarificar desde el punto de vista teórico conceptual a cada una de ellas, culminando con la formulación de las hipótesis.

Capítulo III: Metodología, comprende desde el tipo, nivel, método, diseño; así como la población y muestra; operacionalización de las variables, técnicas de recolección de datos, técnicas de procesamiento de datos y aspectos éticos.

Capítulo IV: Análisis e Interpretación de Resultados, se trabajó con la técnica del cuestionario con preguntas cerradas, con las cuales se realizaron la parte estadística y gráfica; además se interpretó pregunta por pregunta, facilitando una mayor comprensión, culminando con la contrastación de las hipótesis.

Capítulo V: Discusión, Conclusiones y Recomendaciones, en cuanto a la discusión, se analizó la parte teórico conceptual y normatividad existente relacionada con las variables, las conclusiones que se realizaron de acuerdo a la formulación de las hipótesis y en cuanto a las recomendaciones se puede apreciar que son viables y practicables.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

En los últimos años se ha venido apreciando en el consenso empresarial que un sector importante que lo constituye la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el país, pese a la amplitud que tienen a nivel organizacional, no pueden desarrollarse dado que las políticas tributarias no son las más apropiadas para favorecer la formalización de las MYPES, debido que la normatividad vigente no era la más recomendable para este sector empresarial.

En este contexto, podemos apreciar que a nivel del gobierno se ha venido observando que las políticas tributarias según los especialistas, están encaminadas a buscar que estas organizaciones puedan desarrollarse, toda vez que las condiciones le son favorables; sin embargo en la realidad se encuentra que muchas empresas ubicadas en

este sector, no vienen alcanzando las metas y objetivos que han tenido previsto alcanzar, debido que la política tributaria no le es favorable para alcanzar tal objetivo y limitándolas en cuanto a su expansión.

Por otro lado, no solo la política tributaria según los entendidos consideran que es la única que viene limitando el desarrollo de las MYPES sino por el contrario además del gobierno, también consideran que en cuanto a su desarrollo se ven limitados porque las instituciones financieras no viene permitiendo tal desarrollo y por el contrario, los intereses en cuanto a su financiamiento son muy altos que impide la solvencia económica financiera para desarrollar actividades en este sector, constituyéndose de esta manera en una de las limitantes que influyen directamente en las metas y objetivos de las MYPES.

Finalmente, podemos decir que además de las políticas tributarias, existen otras dificultades como la desconfianza de los ciudadanos, el costo de la formalidad, las barreras burocráticas, es decir, el exceso de trámites que se deben hacer en muchas oportunidades; además la legislación laboral debe adecuarse a las MYPES, toda vez que dicha legislación ya tiene estándares internacionales y otro tipo de incentivos que incidan en este sector empresarial que es uno de los principales generadores de empleos en el país y con relación a los beneficios tributarios ayudan a financiar el gasto público en lo concerniente a los bienes y servicios que demanda la población.

1.2 DELIMITACIONES EN LA INVESTIGACIÓN

Después de haber descrito la problemática relacionada con el tema, a continuación con fines metodológicos fue delimitada en los siguientes aspectos:

1.2.1 Delimitación espacial

Este trabajo se realizó a nivel de la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú.

1.2.2 Delimitación temporal

El período en el cual se realizó esta investigación comprendió el periodo Noviembre 2010 – Enero 2016.

1.2.3 Delimitación social

En la investigación se aplicaron las técnicas e instrumentos destinados al recojo de información de los gerentes y/o administradores de la micro y pequeñas empresas en el Perú.

1.2.4 Delimitación conceptual

- **Política tributaria.** *“Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado”.*¹
- **Formalización de las MYPES.** *“Es el cumplimiento de las disposiciones del Estado para el adecuado inicio de la actividad empresarial y permite al contribuyente en una persona responsable con sus clientes, trabajadores y país”.*²

¹ LUNA LEÓN, Victoria, César. **POLÍTICA TRIBUTARIA**, p. 48

² HOWALD, Félix. **OBSTÁCULOS AL DESARROLLO DE LA PYME CAUSADOS POR EL ESTADO**, p. 20

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1 Problema general

¿En qué medida las políticas tributarias, inciden en la formalización de la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú – Periodo 2010-2016?

1.3.2 Problemas específicos

- a. ¿De qué manera la ampliación de la base tributaria, aprovecha la existencia de regularización de acuerdo a sus características y realidad de las MYPES?
- b. ¿De qué manera el incremento de la recaudación tributaria en el país, incide en el conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES?
- c. ¿En qué medida la generación de nuevos impuestos en el país, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios a nivel de las MYPES?
- d. ¿En qué medida la optimización de la cultura tributaria, incide en el conocimiento de las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES?
- e. ¿De qué manera la gradualidad en la reducción de las tasas impositivas, aprovecha la existencia de la integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad a favor de las MYPES?

- f. ¿De qué manera la racionalización de las exoneraciones tributarias, inciden en la libertad empresarial y laboral que presentan en la formalización las MYPES?

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo general

Determinar si las políticas tributarias, inciden en la formalización de la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú - Periodo 2010-2016.

1.4.2 Objetivos específicos

- a. Establecer si la ampliación de la base tributaria, aprovecha la existencia de regularización de acuerdo a sus características y realidad de las MYPES.
- b. Demostrar si el incremento de la recaudación tributaria en el país, incide en el conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES.
- c. Precisar si la generación de nuevos impuestos en el país, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios a nivel de las MYPES.
- d. Precisar si la optimización de la cultura tributaria, incide en el conocimiento de las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES.

- e. Establecer si la gradualidad en la reducción de las tasas impositivas, aprovecha la existencia de la integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad a favor de las MYPES.
- f. Precisar si la racionalización de las exoneraciones tributarias, inciden en la libertad empresarial y laboral que presentan en la formalización las MYPES.

1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Justificación

El desarrollo de la investigación trata de conocer cómo las políticas tributarias, vienen influyendo en la formalización de la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú, toda vez que existe la percepción que las políticas en referencia, vienen constituyendo ciertas limitaciones que inciden en la formalización de este amplio sector empresarial.

1.5.2 Importancia

La investigación dará aportes significativos que contribuirán en demostrar en forma técnica y profesional si las políticas tributarias, vienen constituyendo una limitante en la formalización de las MYPES en el Perú.

1.6 LIMITACIONES DEL ESTUDIO

En este trabajo de investigación no se presentaron dificultades que impidan su ejecución, dado que se contó con el material necesario para su desarrollo.

1.7 VIABILIDAD DEL ESTUDIO

Este estudio es viable por las siguientes razones:

- Se cuenta con recursos humanos, materiales y financieros.
- Se cuenta con el apoyo en la facilitación de información para su desarrollo.
- Se dispone de fuentes bibliográficas relacionada con el tema.
- Se dispone del tiempo suficiente para dedicarlo a la investigación y cumplir los objetivos.
- Se cuenta con el apoyo de los gerentes de las medianas empresas, dispuestos a colaborar con la investigación.
- Por lo tanto la investigación es viable.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En la consulta llevada a cabo a nivel de las Facultades de Ciencias Contables y Finanzas Corporativas, así como también en escuelas de posgrado a nivel de las universidades; se ha determinado que en relación al tema que se viene investigando, no existen estudios que hayan tratado sobre esta problemática, por lo cual considero que el estudio en referencia reúne las fases metodológicas y temáticas suficientes para ser considerado como viable.

Sin embargo, como parte de las investigaciones se han encontrado algunos estudios, que sin ser inéditas pueden tomarse en cuenta como referencias tales como:

2.1.1 Universidades nacionales

a) Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.

Autor: ROJAS CHÁVEZ, Jonnatan – para optar el Grado de Maestro en Contabilidad.

Título: La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna. (2011).

Resumen: La tesis es un estudio cualitativo que se realizó en base a la información obtenida de las percepciones de los comerciantes del mercadillo Bolognesi sobre la política tributaria y la cultura tributaria. El propósito fundamental es determinar las características y estructura de la política tributaria y la cultura tributaria para así proponer una reestructuración de la política tributaria.

La contribución principal es proponer la consolidación de un modelo de “pacto fiscal” respecto de lo que puede y debe o no hacer el Estado en materia fiscal, económica y social, y de esta manera disminuir la brecha entre el cumplimiento óptimo y el real.

b) Pontificia Universidad Católica del Perú.

Autor: ALVA GONZALES, Edgar Paul – para optar el Grado de Doctor en Contabilidad.

Título: El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado, Perú”. (2011).

Resumen: Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el Estado como instrumentos de política

fiscal, en función a variables como nivel de ingresos, tipo de actividad y zona geográfica, entre otras, dentro de un conjunto de decisiones que adopta el gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales, y apuntar al crecimiento y desarrollo del país.

Sin embargo, el hecho de que hasta el momento no se evidencia la efectividad de dichos instrumentos hace poner en tela de juicio la razón y continuidad de estos como mecanismos de estímulo a la formalidad, que es uno de sus principales propósitos. Como instrumentos para promover la formalidad, se pueden identificar determinados beneficios tributarios otorgados según niveles de ingresos, concedidos por el Estado peruano para favorecer la formalización y promoción de la micro y pequeña empresa (MYPE).

c) Pontificia Privada Antenor Orrego

Autor: QUISPE CAÑI, Deybi Jonathan – para optar el Título Profesional de Contador Público.

Título: La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna, año 2011. (2012)

Resumen: Es un estudio que se realizó para conocer las opiniones de los comerciantes del mercadillo Bolognesi en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Es un estudio cualitativo que se realizó en base a la información obtenida de las percepciones de los comerciantes del mercadillo Bolognesi sobre la Política Tributaria y la Cultura Tributaria. El propósito

fundamental es determinar las características y estructura de la Política Tributaria y la Cultura Tributaria para así proponer una reestructuración de la Política Tributaria. La contribución principal es proponer la consolidación de un modelo de “Pacto Fiscal” respecto de lo que puede y debe o no hacer el Estado en materia fiscal, económica y social, y de esta manera disminuir la brecha entre el cumplimiento óptimo y el real.

d) Universidad Nacional de Trujillo

Autor: PACHANGO RUBIO, Noemí – para optar el Título Profesional de Economista.

Título: La Ley de Formalización Laboral N° 30056: Beneficios a los trabajadores de las MYPES del sector calzado en el Distrito El Porvenir.

Resumen: El presente trabajo de investigación, consiste en analizar la incidencia de la Ley de la formalización laboral N° 30056 en los beneficios laborales de los trabajadores de las MYPES del sector calzado del Distrito del Porvenir, analizando desde la perspectiva de los beneficios, el nivel de informalidad, su incidencia en la formalización laboral y definiendo las razones por las que las MYPES de este sector no aplican la Ley.

Se inicia el estudio con una breve e importante recopilación de información acerca de las variables en estudio, así como investigaciones referentes a la formalidad e informalidad de las MYPES del sector calzado. Para alcanzar los objetivos propuestos, se aplica anónimamente la encuesta a MYPES.

2.1.2 Universidades internacionales

a) Universidad Centroamericana José Simeón Cañas - El Salvador.

Autor: ALEMÁN BRIZUELA, Carmen Elena – Licenciatura en Contabilidad Tributaria.

Título: El impacto de la Política Tributaria en la redistribución del ingreso en el Salvador. (2010).

Resumen: El Salvador, como otros países de Latinoamérica, se ha caracterizado por una polarización social que deviene entre otras causas, de la alta concentración del ingreso en los estratos más ricos de la población; situación que ha venido definiendo la historia año con año. Los más afectados, los pobres, no se han visto posibilitados en cambiar esta situación, por carecer quizá de espacios o de poder político que les permita mejorar sus condiciones.

Sin embargo, en este aspecto el Gobierno Central juega un papel importante a través de la política fiscal, la cual constituye el mejor instrumento para cambiar esa tendencia de polarización y concentración del ingreso, a través de la aplicación de la política tributaria y la política de inversión en gastos sociales.

Este tema ha sido sujeto de estudio de algunos investigadores, entre ellos para el año 2000 se elaboró una tesis en el Departamento de Economía de la UCA sobre “El impacto redistributivo de la política fiscal en El Salvador en 1998” en la que se obtuvieron interesantes conclusiones.

b) Universidad de Guayaquil – Ecuador

Autor: ASENCIO CRISTÓBAL, Nelson Félix.

Título: Las políticas tributarias y su incidencia en el sector externo de la economía ecuatoriana: período 2010-2013. (2015)

Resumen: Las políticas tributarias tienden a regular la economía procurando una distribución equitativa de los recursos del Estado, incentivar el empleo y fomentar la producción. Estas también tienden a lograr condiciones favorables en el sector externo de la economía para equilibrar la balanza de pagos, por lo que resulta necesario determinar el grado de incidencia de éstas en las cuentas del sector externo y en el endeudamiento del país.

c) Universidad de Guayaquil – Ecuador

Autor: CALDERÓN ÁVILA, Rubén Darío.

Título: Políticas tributarias en el Ecuador y su incidencia en la inversión extranjera directa, período 2010-2013. (2015).

Resumen: Los impuestos en la antigüedad, eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes; textos muy antiguos en escritura de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que las primeras leyes tributarias aparecieron en Egipto, China y Mesopotamia, existen diversas pruebas capaces de comprobar la existencia del impuesto antes de Cristo.

2.2 MARCO HISTÓRICO

2.2.1 Política tributaria

El Perú, en términos de la política fiscal ejecutada, se organiza de la siguiente manera:

En la primera parte, comprendió entre 1980 y 1990, que incluye el gobierno de Fernando Belaunde (1985-1990) y el de Alan García (1985-1990). La situación económica en este periodo estuvo caracterizada por ingresos tributarios decrecientes, producto de la complejidad de la estructura tributaria y la reversión de los términos de intercambio después del *boom* de 1979.

En la segunda parte, se describen las principales reformas emprendidas entre los años 1990 y 2000, durante el gobierno de Alberto Fujimori. Estas medidas buscaron restablecer la estabilidad de precios y el equilibrio fiscal en un contexto de hiperinflación, aislamiento internacional por la moratoria de la deuda, y desequilibrios fiscales.

En la tercera parte, comprende el periodo desde el año 2002 hasta 2007, en el cual se ha producido un cambio estructural en la composición de ingresos y gastos. Este periodo se caracteriza por la recuperación, a partir del año 2004, de los ingresos tributarios, gracias al fuerte crecimiento de los precios de exportación.

En la cuarta etapa, se analiza las respuestas de política fiscal ante el drástico cambio en el entorno económico internacional y local desde fines del 2008, generado por el estallido de la peor crisis financiera internacional en 80 años. La crisis interrumpió lo que quizá fue el periodo más extenso de crecimiento económico alto y saludable experimentado en el Perú.

Asimismo, en el fortalecimiento institucional, la reforma tributaria y el proceso de descentralización, necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la política fiscal en el largo plazo.³

2.2.2 Formalización de las MYPES

Gran parte de la esencia de la naturaleza de la formalización ha sido discutida bajo el tema del modelo Weberiano de burocracia. Las normas y procedimientos diseñados para manejar las contingencias enfrentadas por la organización, son parte de los que se llama formalización. El grado en que las normas y procedimientos están presentes varía.

Formalización Máxima: las reglas pueden variar desde altamente rígidas a extremadamente laxas. Estas variaciones existen sobre toda la gama de comportamientos cubiertos por las reglas organizacionales. Las mismas clases de variaciones existen en términos de procedimientos.

Formalización Mínima: en el otro extremo del continuo de formalización de procedimientos estarán los casos que son únicos, para los cuales no se han desarrollado procedimientos. En estos casos, los miembros de la organización utilizan su propia discrecionalidad para decidir cómo proceder.

Históricamente las MYPES han surgido en parte como consecuencia del creciente desempleo en el país pero, primordialmente, como una manifestación clara del espíritu emprendedor y deseos de independencia laboral y económica de

³ SANTA MARÍA, Hugo; SAAVEDRA, José Carlos y Lucero, BURGA. **HISTORIA DE LA POLÍTICA FISCAL EN EL PERÚ 1980-2009**, pp. 125-126

tantos empíricos, tecnólogos profesionales que han tenido que enfrentar tan grandes desafíos a pasar de la multiplicidad de factores de riesgo que se identifican en el mercado.

La coyuntura que atraviesan las Mypes en el Perú es decisiva para su futuro. Por un lado, ha demostrado resistencia a la crisis y una capacidad de reacción superior a la que esperaba de ellas. En el Perú las MYPES tienen un papel predeterminante en la creación de empleo ya que están distribuidas en las principales actividades económicas que presenta nuestro país.⁴

2.3 MARCO LEGAL

2.3.1 Política tributaria

a) Constitución Política del Perú de 1993

Art. 74º. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. (...) El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reservas de la ley, los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

b) Decreto Legislativo N° 771 (31 de diciembre de 1993)

El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:
Código Tributario.

Tributos: clasificados en impuestos, tasas y contribuciones.

⁴ SÁNCHEZ BARRAZA, Bernardo. **LAS MYPES EN PERÚ. SU IMPORTANCIA Y PROPUESTA TRIBUTARIA**, pp. 129-130

c) Decreto Supremo N° 133-2013-EF (Publicado el 22 de junio de 2013)

TITULO III: OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Artículo 85°.- Reserva tributaria. Tendrá carácter de información reservada, y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria, para sus fines propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o, cualesquiera otros datos relativos a ellos, cuando estén contenidos en las declaraciones e informaciones que obtenga por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o terceros, así como la tramitación de las denuncias a que se refiere el Artículo 192°.

Constituyen excepciones a la reserva tributaria:

i) La información que requiera el Ministerio de Economía y Finanzas, para evaluar, diseñar, implementar, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política tributaria y arancelaria. En ningún caso la información requerida permitirá la identificación de los contribuyentes.

d) NIC 8 (emitida el 1 de enero de 2012. Incluye NIIF con fecha de vigencia posterior al 1 de enero de 2012 pero no las NIIF que serán sustituidas).

El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores. La Norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en periodos anteriores, y con los elaborados por otras entidades.

Políticas contables. Políticas contables son los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros. Cuando una NIIF sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la NIIF en cuestión, y considerando además cualquier Guía de Implementación relevante emitida por el IASB para esa NIIF.

En ausencia de una NIIF o una interpretación que sea aplicable específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, la gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea relevante y fiable. Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10, la gerencia se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:

- (a) Los requisitos y guías establecidos en las NIIF que traten temas similares y relacionados; y
- (b) Las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición establecidos para los activos, pasivos, ingresos y gastos en el Marco Conceptual.

Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una NIIF requiera o permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si una NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

La entidad cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- (a) Se requiere por una NIIF; o

(b) lleva a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

La entidad contabilizará un cambio en una política contable derivado de la aplicación inicial de una NIIF, de acuerdo con las disposiciones transitorias específicas de tales NIIF, si las hubiera. Cuando la entidad cambie una política contable, ya sea por la aplicación inicial de una NIIF que no incluya una disposición transitoria específicamente aplicable a tal cambio, o porque haya decidido cambiarla de forma voluntaria, aplicará dicho cambio retroactivamente. Un cambio en una política contable será aplicado retroactivamente, salvo que sea impracticable determinar los efectos del cambio en cada periodo específico o el efecto acumulado.

Cambio en una estimación contable. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. El efecto de un cambio en una estimación contable será reconocido prospectivamente incluyéndolo en el resultado del:

- (a) Periodo en que tiene lugar el cambio, si éste afecta solo a ese periodo; o
- (b) Periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afectase a todos ellos.

Errores de períodos anteriores. Errores de periodos anteriores son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- (a) Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y
- (b) Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

Salvo que sea imposible determinar los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error, una entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores retroactivamente en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

- (a) Reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; o
- (b) Si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo.

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

2.3.2 Formalización de las MYPES

- **Constitución Política del Perú 1993**

Art. 59°.- El estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

- **Ley N° 28015 (03/07/2003)**

LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. DISPOSICIONES GENERALES.

Art 2°.- Definición de Micro y Pequeña Empresa. La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante tener tamaños y características propias,

tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

Art. 3°.- Características MYPE. Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

A) El número total de trabajadores:

- La microempresa abarca de uno (1) hasta 10 trabajadores inclusive.
- La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta 50 trabajadores inclusive.

B) Niveles de ventas anuales:

- La microempresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias – UIT.
- La pequeña empresas partir de monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

Las entidades públicas y privadas uniformizan sus criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

TITULO II: MARCO INSTITUCIONAL DE LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN. CAPITULO I: DE LOS LINEAMIENTOS.

Art. 4°.- Política Estatal. El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de

organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenido.

Artículo 5°.- Lineamientos. La acción del Estado en materia de promoción de las MYPE se orienta con los siguientes lineamientos estratégicos:

a) Promueve y desarrolla programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE, en el corto y largo plazo y que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los actores involucrados.

c) Fomenta el espíritu emprendedor y creativo de la población y promueve la iniciativa e inversión privada, interviniendo en aquellas actividades en las que resulte necesario complementar las acciones que lleva a cabo el sector privado en apoyo a las MYPE.

e) Difunde la información y datos estadísticos con que cuenta el Estado y que gestionada de manera pública o privada representa un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de las MYPE.

f) Prioriza el uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de las MYPE organizadas en consorcios, conglomerados o asociaciones.

k) Promueve el aporte de la cooperación técnica de los organismos internacionales, orientada al desarrollo y crecimiento de las MYPE.

CAPITULO II: DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA LAS MYPE.

Art. 6°.- Órgano Rector. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo define las políticas nacionales de promoción de las

MYPE y coordina con las entidades del sector público y privado la coherencia y complementariedad de las políticas sectoriales.

- **Decreto Legislativo 1086- SUNAT (27 de Junio de 2008)**
DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE (28 de Junio del 2008).

El presente Decreto Legislativo publicado el 28 de junio del 2008 tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia.

Modificación del artículo 3º de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Modifíquese el artículo 3º de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“Características de las MYPE (art 3º):

Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

Microempresa: de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Pequeña Empresa: de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la Pequeña Empresa será determinado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas cada dos (2) años y no será menor a la variación porcentual acumulada del PBI nominal durante el referido período.

Las entidades públicas y privadas promoverán la uniformidad de los criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.”

- **Decreto Supremo N° 009-2003-TR Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (02 de julio de 2003)**

El presente Reglamento contiene las disposiciones aplicables a la promoción y formalización de las MYPE, en concordancia con la Ley y de acuerdo con el artículo 59° de la Constitución Política del Perú.

- **Decreto Supremo N° 007-2008-TR: Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE. (Publicado el 30 de septiembre de 2008)**

La presente Ley tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeñas

empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia.

- **DECRETO SUPREMO Nº 008-2008-TR: Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE. (Publicado el 30 de septiembre de 2008)**

El presente reglamento contiene las disposiciones aplicables a la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, en concordancia con la Ley y de conformidad con el artículo 59º de la Constitución Política del Perú.

2.4 BASES TEÓRICAS

2.4.1 Política tributaria

La tributación es el único medio práctico de recaudar ingresos para financiar el gasto público en bienes y servicios que demanda la mayoría de las personas. Sin embargo, el establecimiento de un sistema tributario justo y eficiente no es simple, en particular en los países en desarrollo que procuran integrarse en la economía mundial. En estos países, el sistema tributario ideal sería recaudar los ingresos esenciales sin un excesivo endeudamiento público, y hacerlo sin desalentar la actividad económica y sin desviarse demasiado de los sistemas tributarios de otros países.

Además, la política tributaria es una rama de la política fiscal, por ende comprende la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover.

Es por eso, que la política fiscal tiene la función de promover la equidad, para lo cual tiene dos instrumentos: los impuestos y el gasto público. Ello porque los impuestos deben ser utilizados para recaudar lo necesario para el financiar el gasto pero, además, contribuir a mejorar la distribución del ingreso.

En tal sentido, el autor **ROBLES MORENO, Carmel del Pilar (2014)** manifiestan que ***desde la perspectiva de la política tributaria, se recomienda el fortalecimiento del sistema tributario de cada país. En este sentido, el mecanismo de tablas únicas de infracciones y sanciones tributarias ayuda a unificar las reglas, conceptos y criterios de aplicación de tan delicado y complejo asunto.***

Además, de la construcción de un sistema tributario si se pretende defender la posibilidad que cada una de las Municipalidades del país pueda diseñar sus propias tablas de infracciones y sanciones.⁵

Para **MALDONADO, Katy (2013)** lo define de la siguiente manera: ***“La política tributaria consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover”.***

⁵ ROBLES MORENO, Carmel del Pilar. **CÓDIGO TRIBUTARIO DOCTRINA Y COMENTARIO**, p. 1024

De otro lado, refiere que sucede que no se puede llevar a cabo una política fiscal verdaderamente eficaz sin contar con el elemento humano que la diseña, que la aplica y aquel a quien se dirige. Todas las leyes tributarias y las planificaciones financieras concebidas en la mesa de despacho son estériles si no se presta la debida atención a las ideas, actitudes, motivaciones y formas de comportamiento de los poderes públicos y de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, a su grado de cohesión o de antagonismo, y a sus ideas más o menos compartidas sobre el modo de organizar la convivencia cívica. ⁶

De igual manera, el especialista **TANZI, Vito (2010)** quien tiene su propia apreciación, refiere lo siguiente: ***“La política tributaria se basa con frecuencia en el arte de lo posible y no tanto en el logro de los fines óptimos. En consecuencia, no resulta sorprendente que la teoría económica y especialmente la literatura sobre tributación óptima hayan tenido un impacto relativamente reducido en el diseño de los sistemas tributarios de esos países. Al analizar los aspectos de la política tributaria que enfrentan actualmente muchos países en desarrollo”***.

Por otro lado, la práctica que resulta de la provisión de asesoramiento a estos países por parte del FMI en materia de política tributaria. Consideran estos aspectos desde una perspectiva macroeconomía (el nivel de composición de los ingresos tributarios) y microeconomía (los aspectos de diseño de impuestos específicos). ⁷

⁶ MALDONADO, Katy. **POLÍTICA TRIBUTARIA DEFINICIÓN**, p. 1

⁷ TANZI, Vito. **LA POLÍTICA TRIBUTARIA EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO**, p. 15

De igual forma, el autor **CÓRDOVA EGOICHEAGA, Jorge Luis (2010)** manifiesta que *la política fiscal tenga una trayectoria decreciente, con el objetivo de reducir los servicios de la deuda pública y el porcentaje de esta deuda con respecto al PBI. Por lo tanto, los objetivos de política fiscal del gobierno regional o local en el mediano plazo deben ser coherentes con el objetivo nacional de preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.*⁸

Con relación a las características de la política tributaria **CHÁVEZ CIPRIANO, Alex Percy (2015)** manifiesta que existen lineamientos generales que favorecen su buen funcionamiento entre los que destacan:

- 1) Inferir lo menos posible en la eficiente asignación de los recursos.
- 2) Tener una administración sencilla y relativamente barata.
- 3) Ser flexible para responder fácilmente a los cambios en las circunstancias económicas políticas y sociales.
- 4) Cumplir con los principios de equidad y proporcionalidad.
- 5) Mostrar transparencia de forma tal que haya una clara vinculación con el gasto, con el fin de que cada individuo sepa hacia donde se dirigen sus contribuciones, que tipo de servicio está financiando etc.

También, la política tributaria afecta las decisiones de los agentes privados de la siguiente forma:

1. Afecta las decisiones de los agentes.
2. Condiciona los resultados en los diferentes mercados.

⁸ CÓRDOVA EGOICHEAGA, Jorge Luis. **LA POLÍTICA TRIBUTARIA EN EL PERÚ**, p. 4

3. Tiene efectos (diferentes) sobre el crecimiento (corto, mediano y largo plazo).
4. Afecta la disponibilidad de recursos fiscales.

De igual forma, acota que la política tributaria debe basarse en tres impuestos: a) renta, b) IGV y c) ISC. Los cuales definirá con ayuda de colegas.

a) Renta. El impuesto a la renta peruano, grava las rentas provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, éstas últimas denominadas rentas empresariales. Las mencionadas rentas, deben ser entendidas como aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

- **Primera categoría.** Las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub - arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
- **Segunda categoría.** Intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- **Tercera categoría.** En general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
- **Cuarta categoría.** Las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
- **Quinta categoría.** Las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.⁹

⁹ CHÁVEZ CIPRIANO, Alex Percy. **LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN EN EL PERÚ**, p. 2

b) IGV. El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que grava la generación de bienes y servicios nacionales y extranjeros, brindados por las empresas, que se consumen en nuestro país. Para este fin, el impuesto se aplica sobre el valor de cada venta o servicio con una tasa que actualmente es de 18%. El IGV es administrado por la SUNAT y su recaudación es ingreso del Gobierno Nacional.

Además, el IGV a pagar se liquida mensualmente ante la SUNAT por las empresas domiciliadas en el Perú que brindan bienes o servicios y que trasladan dicho impuesto al adquirente del bien o usuario del servicio, quien está obligado a aceptar el traslado. Por tanto, el contribuyente de este impuesto ante la SUNAT es el vendedor del bien o prestador del servicio. Para establecer el impuesto a pagar del mes, las empresas domiciliadas deben deducir del IGV resultante de aplicar la tasa sobre el valor de venta de los bienes o la retribución por los servicios (Impuesto Bruto) brindados en el mes, el IGV que a su vez le ha sido trasladado por sus adquisiciones de bienes o servicios (Crédito Fiscal) realizados en el mismo mes.

Para hallar el Impuesto Bruto, la tasa del impuesto se aplica sobre el valor de venta o retribución por servicios, que es la suma total que queda obligado a pagar el adquirente del bien o usuario del servicio según el comprobante de pago, incluidos otros cargos que se efectúen por separado como intereses de financiamiento o gastos administrativos. No forman parte del valor de venta o retribución por servicios:

- Los depósitos que garantizan la devolución por envases.
- Los descuentos que consten en el comprobante de pago que sean normales en el comercio y otorgados con carácter general, siempre que no constituyan retiro de bienes.

- La diferencia de cambio que se genere entre el nacimiento del IGV y el pago del precio.¹⁰

c) ISC. El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) es un impuesto indirecto que, a diferencia del IGV, solo grava determinados bienes (es un impuesto específico); una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como por ejemplo: las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles.

Otra finalidad del ISC es atenuar la regresividad del IGV al exigir mayor carga impositiva a aquellos consumidores que objetivamente evidencian una mayor capacidad contributiva por la adquisición de bienes suntuosos o de lujo, como por ejemplo la adquisición de vehículos automóviles nuevos, agua embotellada, bebidas rehidratantes, energéticas, entre otras.

En virtud de los tres sistemas para la determinación del impuesto, la base imponible estará constituida por:

- **En el Sistema al Valor:**



¹⁰ MIRANDA & AMADO ABOGADOS. **IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**, pp. 1-3

- **En el Sistema Específico:** Por el volumen vendido o importado expresado en las unidades de medida de acuerdo a las condiciones establecidas por Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- **En el Sistema Al Valor según Precio de Venta al Público:** Por el precio de venta al público sugerido por el productor o el importador, multiplicado por un factor, el cual se obtiene de dividir la unidad (1) entre el resultado de la suma de la tasa del Impuesto General a las Ventas, incluida la del Impuesto de Promoción Municipal más uno (1). El resultado será considerado a tres decimales. Lo cual se determina de la siguiente manera:

$$\frac{1}{(Tasa\ de\ IGV + Tasa\ de\ IPM + 1)} = \frac{1}{(16\% + 2\% + 1)} = \frac{1}{1.18} = 0.847$$

Es por eso, que el precio de venta al público sugerido por el productor o el importador incluye todos los tributos que afectan la importación, producción y venta de dichos bienes, inclusive el Impuesto Selectivo al Consumo y el Impuesto General a las Ventas.

Los bienes destinados al consumo del mercado nacional, sean éstos importados o producidos en el país, llevarán el precio de venta sugerido por el productor o el importador, de manera clara y visible, en un precinto adherido al producto o directamente en él, o de acuerdo a las características que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial.¹¹

Asimismo, el autor **CASTILLO GARCÍA, Gonzalo Eduardo (2011)** informa que la política tributaria es el conjunto de medidas e instrumentos que toma el estado para recaudar los ingresos

¹¹ SUNAT. **IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)**, pp. 1-2

necesarios para la realización de la función del sector público. Se produce un cambio en la política fiscal, cuando el Estado cambia sus programas de gasto o cuando altera sus tipos impositivos. El propósito de la política fiscal es darle mayor estabilidad al sistema económico, al mismo tiempo que se trata de conseguir el objetivo de ocupación plena.

De otro lado, manifiesta que la política fiscal tiene 2 componentes, el gasto público y los ingresos públicos.¹²

a) Gasto público, la etapa lógica siguiente en la estructura de la actividad financiera, es la de adquirir los bienes intermedios y los factores productivos para la combinación que da origen a los bienes y servicios públicos.

En el esquema de actividad financiera tendiente a la producción de bienes y servicios públicos para la satisfacción de necesidades públicas que, a su vez, surgen de los fines de la organización estatal, este papel corresponde al gasto público.

En este planteamiento, el gasto público consiste en la erogación que el Estado efectúa para adquirir bienes intermedios y factores de la producción, a fin de combinarlos –adecuadamente– para la producción de bienes y servicios públicos o para adquirir directamente bienes en el mercado destinados a asumir la función de bienes públicos, sin necesidad de transformación por el Estado.

Acota también, que, en este último caso, también puede verse en la actividad del Estado la producción de un servicio; el de la distribución de los bienes entre los destinatarios; como ocurre con la distribución de material de estudio o didáctico a los estudiantes; de vacunas o medicamentos a la población; de alimentos a niños

¹² CASTILLO GARCÍA, Gonzalo Eduardo. **GESTIÓN TRIBUTARIA**, p. 26

en las escuelas; de “panem et circenses” al pueblo y en muchos otros casos.

Este papel es propio de la actividad financiera concebida como el sistema económico del sector público y, en la estructura de ésta, es uno de los componentes del proceso recursos-gastos que la caracterizan.

Sin embargo, el gasto público puede perseguir otras finalidades y surtir otros efectos que los inherentes a la producción de los bienes y servicios públicos.

El sistema económico del sector público se interfiere con el sistema de la economía de mercado y es, precisamente, el gasto el que directamente penetra en la economía de mercado, de la cual también constituye un elemento componente.

En efecto, la derogación estatal destinada a la adquisición de bienes intermedios y factores de la producción para la realización de servicios públicos o la creación de bienes públicos, constituye una parte de la demanda global de bienes y servicios en el mercado.

No se quiere decir con ello, que el componente “recurso” no penetre en la economía del mercado o no influye en él. Pero no lo hace como el gasto, que es un componente de la misma economía del mercado. El recurso, como se aprecia, actúa alterando desde afuera la demanda o la oferta de bienes y servicios en el mercado, mediante su acción sobre las cantidades ofrecidas o demandadas y los precios de oferta o demanda. El efecto del recurso sobre la economía del mercado no es fácilmente discernible, pero su conocimiento es de fundamental importancia porque, actuando sobre la economía del mercado a la par del gasto público, aunque no lo haga en el mismo instante, sino antes o después, puede

interferir, acentuar o neutralizar total o parcialmente el efecto del gasto.

Además, hay actividades financieras –tal vez de menor envergadura y significación- que se realizan en su totalidad en la economía del mercado, por cuanto no sólo el gasto sino también el ingreso se obtienen de operaciones que el Estado realiza en el mercado como un operador más. Es el campo de las finanzas patrimoniales o de los ingresos llamados *originarios del Estado*, que éste obtiene mediante los frutos de su patrimonio a los beneficios de las empresas públicas o de los monopolios fiscales.

En tal sentido, los gastos y recursos del Estado, pero con idéntica estructura que la actividad económica de los particulares en el mercado regido por el mecanismo de los precios.

Asimismo, la sujeción de esta parte de la actividad financiera al régimen de los precios no impide la influencia de decisiones políticas y de características jurídicas, en virtud de las cuales, por ejemplo, y –en ciertos casos- los servicios se presten semigratuitamente a los usuarios o bien, en otros casos, se provea de protección legal suficiente a ciertas empresas estatales para establecer y asegurar el pleno funcionamiento de ellas en un régimen de monopolio, resguardado de cualquier amenaza de competidores potenciales.¹³

b) Ingresos públicos. Los ingresos públicos comprenden los ingresos monetarios que percibe un Estado por concepto de ingresos corrientes, venta de bienes y servicios, transferencias y otros, dentro del contexto de su actividad financiera, económica y social.

¹³ JARACH. Dino. **FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO**, pp. 52-54

Además, la **clasificación económica del presupuesto** tiene por objetivo determinar el origen de los ingresos y los motivos del destino de estos. La clasificación económica considera como ingresos presupuestarios toda transacción gubernamental que implica la utilización de un medio de financiamiento y como gastos presupuestarios toda transacción que implica una aplicación financiera o un uso de fondos.

Tal es así, la **REVISTA ACTUALIDAD GUBERNAMENTAL (2013)**, presenta un esquema de la clasificación de los ingresos públicos, donde describe y define cada uno de los tipos.

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS



Fuente: Ministerio de economía y finanzas (MEF). **CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS 2013.** Página web del mef: www.mef.gob.pe.

- **Impuestos y contribuciones obligatorias.** Corresponden a los ingresos por recaudación de impuestos y contribuciones obligatorias. Los impuestos son transferencias obligatorias al Gobierno y cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa al contribuyente.
- **Contribuciones sociales.** Corresponden a los ingresos provenientes de las aportaciones para pensiones y prestaciones de salud realizadas por los empleadores y empleados.
- **Venta de bienes y servicios y derechos administrativos.** Son los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que la entidad pública produce, independientemente de su función de administración, procurando la cobertura individualizada de sus costos. Incluye los derechos administrativos o tasas que se cobran por la prestación de un servicio individualizado de carácter obligatorio y de naturaleza regulatoria.
- **Donaciones y transferencias.** Están constituidas por las transferencias no reembolsables, sean voluntarias o correspondientes a participaciones definidas por ley provenientes de otras unidades gubernamentales o de un organismo internacional o gobierno extranjero. Se clasifican en donaciones corrientes o de capital, según se destinen a financiar gastos corrientes o para la adquisición de activos o disminución de pasivos, respectivamente.
- **Otros ingresos.** Corresponden a otros ingresos que se perciben y que no pueden registrarse en las clasificaciones

anteriores. incluye la renta de la propiedad, las multas y sanciones no tributarias, las transferencias voluntarias recibidas y otros ingresos diversos que no pueden clasificarse en las otras categorías.

- **Venta de activos financieros.** corresponden a ingresos provenientes de la recuperación de préstamos concedidos, venta de instrumentos financieros y del mercado de capitales.
- **Endeudamiento.** Son ingresos provenientes de operaciones oficiales de crédito de fuente interna y externa efectuadas por el Estado, así como la garantía y asignaciones de líneas de crédito. Dentro de dichos ingresos se considera la colocación de títulos valores.
- **Saldo de balance.** Son los ingresos financieros que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores, los cuales financiarán gastos en el ejercicio vigente. Está constituido por la diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Incluye también las devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrados.¹⁴

Asimismo, el autor **VALENCIA, Daniel (2010)** informa que desde el punto de vista económico, cabe asignar a la política fiscal o tributaria, dado que tiene importantes objetivos, como el de favorecer o frenar determinada forma de explotación, la fabricación de ciertos bienes, la realización de determinadas negociaciones,

¹⁴ REVISTA ACTUALIDAD GUBERNAMENTAL. **LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS EN EL PERÚ**, p. 2

también se le atribuyen a esta política las importantes misiones de actuar sobre la coyuntura y promover el desarrollo económico.

También agrega, que una política pública se presenta bajo la forma de un programa de acciones gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico, en el que se articulan el Estado y la sociedad civil. El Estado participa de manera activa en la denominada política tributaria a diferencia de lo que sucede con otras como por ejemplo, la política monetaria.¹⁵

En cuanto, a los requisitos de eficiencia del servicio público, el autor **VILLEGAS, Héctor (2008)** presenta los siguientes: a) generalidad, b) la uniformidad, c) la regularidad y la d) continuidad, los cuales define para mayor apreciación a continuación.

- a) La **generalidad** significa que todos los habitantes tienen derechos a usar los servicios públicos conforme a las normas que los rigen. Si son *uti singuli*, aquellos que los utilizan están particularizados al recibir una utilidad concreta.
- b) La **uniformidad** o **igualdad** implica que todos los habitantes tienen derecho a exigir y recibir el servicio en igualdad de condiciones, lo que quiere decir que en situaciones desiguales se justifica una prestación sujeta a normas o condiciones distintas.
- c) La **regularidad** quiere decir que el servicio debe ser prestado o realizado con sumisión o de conformidad a reglas, normas positivas o condiciones preestablecidas.

¹⁵ VALENCIA, Daniel. **LA INFLUENCIA DE LA POLÍTICA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES**, p. 17

d) La **continuidad** es la característica más importante, y, en principio, implica que la actividad de que se trate debe funcionar sin detenciones. No obstante, se debe advertir que la continuidad o no quiere decir que la actividad sea ininterrumpida, sino tan sólo que satisfaga la necesidad pública, cada vez que ella se presenta. El elemento básico es, en cuanto a este recaudo, que el servicio satisfaga oportunamente –sea en forma intermitente, sea en forma ininterrumpida, conforme al tipo de requerimiento de que se trate- la necesidad pública. En los servicios públicos de defensa nacional, orden interno, desagües cloacales, entre otros, la continuidad se traduce en que el servicio no se interrumpa. En cambio, en el servicio público de la enseñanza primaria, la continuidad consiste en que la actividad se realice durante el año lectivo y se suspenda durante las vacaciones.

En estos casos, hay una necesidad individual que coincide con la necesidad pública, a pesar de sus diferentes motivaciones, y la contraprestación que exige el Estado no es la consecuencia de la demanda individual, sino de una decisión del poder público.

Con relación a la **actividad financiera del Estado**, el autor informa que es el conjunto de operaciones del Estado que tiene por objeto tanto la obtención de recursos como la realización de los gastos públicos necesarios para movilizar las funciones y los servicios públicos aptos para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Simplificando la cuestión, se desprende de lo anterior que la actividad financiera se traduce en una serie de entradas y salidas de dinero en la caja del Estado. Las entradas de dinero constituyen

los ingresos públicos, los cuales son transferencia monetaria (coactivas o voluntarias) realizadas a favor de los organismos públicos.

Por otro lado, la actividad financiera sea política ni económica. Como cualquier sector de la realidad, ofrece diferentes aspectos (principalmente políticos, económicos y jurídicos), y atendiendo a cada uno de ellos podrá ser objeto de estudios científicos diversos y diferenciados, o bien podrá ser objeto de una disciplina de síntesis de todos aquellos aspectos (las finanzas públicas).¹⁶

La primera preocupación de los teóricos dedicados a nuestra materia fue la de formular en forma sistemática una teoría general respecto de los ingresos públicos, y en especial de los provenientes de los tributos. De allí que los estudios sobre los recursos públicos (en adelante) sean más antiguos y más profundos que las teorías relativas a los gastos públicos, los cuales se incluyeron en las finanzas públicas (F.P.) en una época reciente.

Tal es así, que el autor informa que actualmente, los ingresos públicos son obtenidos por el Estado de muy diversas maneras, explotando sus propios bienes patrimoniales, empleando su poder coactivo y contrabando empréstitos, recibiendo ayudas y donaciones, aplicando penalidades, entre otros.

Esa gran variedad de fuentes utilizadas por el Estado para el logro de sus recursos ha causado dificultades en cuanto a la conceptualización y clasificación de ellos, lo cual explica la circunstancia de que se hayan producido tantas posturas disimiles en los temas señalados.

¹⁶ **VILLEGAS, Héctor.** MANUAL DE FINANZAS PÚBLICAS, pp. 9-10

Muchas y muy diversas han sido las definiciones ensayadas para precisar los rasgos distintivos de los recursos públicos, la mayoría de las cuales vinculan tales ingresos con las nociones de satisfacción de necesidades públicas o, directamente, con la prestación de servicios públicos, vale decir, la clasifica finalidad que se adjudicaba a todos los gastos públicos.¹⁷

Las finanzas públicas constituyen la actividad económica del sector público con su peculiar estructura que convive con la economía de mercado, en una suerte de asociación biológica o *simbiosis*.

En tal sentido, el autor **CESARE, Cosciani (2009)** informa que con relación a las ***funciones del presupuesto***, el autor manifiesta que fundamentalmente son los siguientes:

- Determinar en cifras y por un periodo de tiempo la futura actividad del Estado para el cumplimiento de los cometidos que ha asumido;
- Permitir el conocimiento y el control, por parte de la opinión pública y del Poder Legislativo, de la actividad financiera del gobierno;
- Evidenciar el cálculo económico de la actividad financiera del Estado a través del cotejo de los gastos y de los recursos aprobados por la norma.
- Coordinar el plan económico del sector público con el plan económico general. Esta función, cuya importancia aparece más notoria en las finanzas modernas por el papel que asume el Estado al redistribuir la riqueza y tender a asegurar la estabilidad y el desarrollo económico, no se puede excluir – tampoco- en el esquema de las finanzas clásicas, por las

¹⁷ **Ibíd.**, pp. 153-154

limitaciones que se imponen al Estado en cuanto a la asignación óptima de los recursos y a la neutralidad del plan presupuestario.

Además la doctrina y la práctica presupuestaria han elaborado algunos principios generales no sólo aplicables en un sistema de finanzas liberales, sino hasta cierto punto con vigencia en sistemas de economía dirigida y aun de economía socialista.

La validez científica de esos principios puede determinarse únicamente en relación con las funciones del presupuesto. Serán válidos en cuanto sean relevantes para el cumplimiento de dichas funciones y no lo serán en cuanto carezcan de esa relevancia.

Tal es así, que los principios generales del presupuesto son los siguientes:

- a) Publicidad;
- b) Claridad;
- c) Exactitud;
- d) Integralidad o universalidad;
- e) Unidad;
- f) Anticipación;
- g) Especificación;
- h) Anualidad;
- i) Equilibrio.¹⁸

En cuanto a la implementación de la política tributaria, respecto a las estrategias y alianzas, el autor **ARIAS, Luis Alberto (2010)** refiere que para la implementación del plan de acción, se debe tener en cuenta lo siguiente:

¹⁸ CESARE, Cosciani. **ISTITUZIONI DI SCIENZA DELLE FINANZE**, pp. 75-76

- 1) La reforma que se propone es integral. Hay que tener especial cuidado en no tomar solo aspectos parciales de la misma, por ejemplo, bajar tasas sin ampliar las bases gravables, simultáneamente.
- 2) Si bien se debe tener en cuenta algunas estimaciones, se deben revisarse exhaustivamente al momento de tomar decisiones, para adecuarlas a la coyuntura específica.

Asimismo, la implementación de la política propuesta requiere la creación de consensos. Para ello, debe establecerse un Pacto Fiscal, es decir, un acuerdo entre gobierno, partidos políticos, gremios empresariales, trabajadores y sociedad civil en general, para acordar cómo obtener, distribuir, utilizar y controlar la utilización de los recursos públicos.

También, el Pacto Fiscal debe contemplar los siguientes componentes:

- 1) **Definición de las prioridades.** Es decir, en qué se utilizarán los recursos adicionales que se obtendrá. Se propone preliminarmente que los recursos adicionales se utilicen en educación, salud e infraestructura. Asimismo, se debe tener en consideración recursos para ciencia y tecnología y protección del medio ambiente.
- 2) **Competencias.** Es decir, cuáles serán los niveles de gobierno que se harán responsables de ejecutar el gasto con los recursos adicionales que se obtenga. El Pacto Fiscal debería contemplar la revisión de la Ley de Descentralización Fiscal.
- 3) **Costo de las prioridades y medición de resultados.** Se deben utilizar las técnicas del presupuesto por resultados. Esto requiere la elaboración de marcos lógicos de los programas

priorizados, costeo de actividades, establecimiento de indicadores de resultados, y seguimiento y monitoreo de los resultados o logros.

- 4) **¿Quién va a pagar ese costo? Es decir, cómo se va a obtener los recursos adicionales.** El objetivo es incrementar la recaudación directa, principalmente la del impuesto a la renta y de los impuestos a la propiedad.
- 5) **Fortalecimiento e independencia de las administraciones tributarias.** Se plantea las reformas necesarias para ello. Una reforma imprescindible es aquella que garantiza la independencia de la SUNAT de todo tipo de injerencia política, para lo cual se propone su autonomía constitucional.
- 6) **Evaluación de la gestión pública, tanto de la gestión tributaria como de la gestión del gasto público.** Esto incluye la transparencia y el acceso a la información por parte de la sociedad civil. ¹⁹

Mantener en funcionamiento el aparato estatal, exige el uso de recursos. Es por eso, que el autor **RIVAS, Pedro (2014)** manifiesta que bajo una economía de mercado, tales gastos son de poca importancia comparado con el volumen total de ingresos. En cambio, cuanto más expande el aparato estatal su radio de acción, tanto más se incrementa excesivamente el volumen del gasto fiscal.

Sin embargo, la economía dinámica no guarda similitud con la economía de rotación uniforme. El cambio permanente y la desigualdad de ingresos y riquezas, son características de la economía dinámica. Bajo su dominio, ningún impuesto es neutro.

¹⁹ ARIAS, Luis Alberto. **TRIBUTACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO**, pp. 11-12

El impuesto que afecta a todos los ciudadanos de manera igual y uniforme, sin considerar el volumen de los respectivos ingresos y riquezas, resulta más pesado para los pobres. Restringe la producción de aquellos bienes consumidos por la mayoría de gente en relación a la producción de los bienes de lujo adquiridos por la gente rica.

Es por eso, que la política tributaria se inspira en el principio de que los impuestos deben ser distribuidos con arreglo a la capacidad de pago de cada ciudadano. El razonamiento que condujo a la aceptación del principio de la capacidad de pago suponía confusamente que, si los más ricos soportaban mayores impuestos; el impuesto llegaba a ser algo más neutral. El principio de la capacidad de pago se ha elevado a la categoría de postulado de la justicia social. Los objetivos fiscales y presupuestarios del impuesto han pasado a segundo plano. Reformar el sistema económico, de acuerdo con los dictados de la justicia social, es el principal objetivo de la política tributaria. La mecánica fiscal se convierte en instrumento para intervenir mejor la vida del mercado. El impuesto óptimo es aquel impuesto que, prescindiendo de cualquier deseo de neutralidad, con mayor movimiento violento desvía la producción y el consumo de los caminos por los que habrían andado bajo un sistema de mercado libre.

Además, la justicia social que se pretende implantar a través del principio de la capacidad de pago, es la igualación económica de todos los ciudadanos. En tanto se mantenga la menor diferencia de ingresos y riquezas, por pequeña que sea, cabe insistir por esa vía igualitaria. El principio de la capacidad de pago -cuando se lleva hasta sus últimas consecuencias exige llegar a la igualdad de ingresos y riquezas, mediante la confiscación de cualquier ingreso

o riqueza superior al mínimo que disponga el más pobre de los ciudadanos.²⁰

Finalmente, la implementación de la política tributaria, requiere la creación de consensos, donde se proponga establecer un Pacto Fiscal: acuerdo entre gobierno, partidos políticos, gremios empresariales, trabajadores y sociedad civil para acordar cómo obtener, distribuir, utilizar y controlar la utilización de los recursos públicos.

Asimismo, se deja en claro que la Política Tributaria es parte de la política fiscal, es decir, parte de la política pública. Una política pública se presenta bajo la forma de un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico, en el que se articulan el Estado y la sociedad civil.

2.4.2 Formalización de las MYPES

Las pequeñas empresas son un sujeto económicamente relevante en la economía del Perú en cuanto a empleo y producción. Estas empresas deben, por un lado, generar empleo estable y de buena calidad, y, por el otro, contribuir a la generación y difusión de nuevos conocimientos.

Entre los países industrializados, Italia es aquel donde estos resultados han probablemente alcanzado los niveles más elevados. En este caso, las microempresas y pequeñas empresas han marcado el desarrollo del país en los últimos treinta años. Su productividad ha tenido un impacto socialmente muy positivo en términos de distribución del ingreso, y su dinamismo ha contribuido

²⁰ RIVAS, Pedro. **EL MARCO TEÓRICO DE LA POLÍTICA TRIBUTARIA**, pp. 172-173

a acrecentar la competitividad del sistema productivo, otorgándole un nivel de flexibilidad que ha permitido al país alcanzar posiciones de liderazgo en muchos mercados de productos maduros y altamente competitivos, especialmente en aquellos sectores que se conocen como *made in Italy*, es decir, productos de calidad, intensivos en moda y diseño.

También, la micro y pequeña empresa (en adelante Mype) juega un papel preeminente en el desarrollo social y económico de nuestro país, al ser la mayor fuente generadora de empleo y agente dinamizador del mercado. En un país, donde la falta de empleo es uno de los problemas más serios, resulta imprescindible reflexionar sobre cuál es el rol promotor que le corresponde al Estado.

Es así, que el autor **FLORES SORIA, Jaime (2013)** manifiesta que la empresa en nuestro país, es una unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la ley de empresa individual de responsabilidad limitada o en la Ley General de Sociedades, que tiene como objeto desarrollar actividad de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Además, la empresa es una entidad que tiene la finalidad de realizar una actividad económica y para ello se debe constituir legalmente como una entidad individual o colectiva. Cabe indicar, que el objeto de una empresa, es producir y comercializar bienes o brindar servicios.

En cuanto a las siglas MYPE, se refieren a la Micro y Pequeña Empresa. Se denomina así, a la unidad económica constituida por

una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, con la finalidad de desarrollar actividades de comercialización de bienes, prestación de servicios, extracción, transformación y producción sea industrial o artesanal de bienes.

Respecto a las características de las MYPES, la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa, Ley N° 28015, indica lo siguiente:

- Micro Empresa:
 - Abarca de uno hasta diez trabajadores inclusive.
 - El valor total anual de las ventas hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias.

- Pequeñas Empresas:
 - Abarca de uno hasta cincuenta trabajadores inclusive.
 - El valor total anual de las ventas a partir del monto máximo señalado para las Microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias.

Asimismo, el Reglamento de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Decreto Supremo N° 009-2003-TR, en el **Art.- 3. Cómputo del Número de Trabajadores**. En el cómputo del número máximo de trabajadores de las MYPE, se toma en cuenta a los trabajadores que tengan relación laboral con la empresa, cualquiera sea la modalidad prevista en las normas laborales.

En cuanto a la formación de las MYPE, pueden ser de dos formas:

- **Empresas individuales.**
 - **Empresa unipersonal.** Es una empresa cuyo propietario es una persona natural y que para su funcionamiento, no requiere estar inscrito en los Registros Públicos. según la ley del Impuesto a la Renta; la empresa unipersonal que genera rentas de tercera categoría se encuentra comprendida en el régimen general.

 - **Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.).** Es una persona jurídica de derecho privado, constituida por voluntad unipersonal con patrimonio propio distinto al de su titular. El patrimonio de la empresa está constituido inicialmente por los bienes que aporta quien la constituye. La responsabilidad de la empresa está limitada a su patrimonio.

- **Empresas societarias.** Son aquellas que están constituidas de acuerdo a Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.
 - **La sociedad.** Quienes constituyen la sociedad convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades económicas.

 - **Tipos de sociedades.** Sociedades anónimas, sociedad colectiva, sociedades en comandita, sociedad comercial de responsabilidad limitada, sociedades civiles, sociedades irregulares.²¹

De acuerdo con **VARO RUIZ, Jaime (2010)** quien tiene su propia apreciación, manifiesta que ***la formalización aparece naturalmente cuando las organizaciones crecer, sea por el***

²¹ FLORES SORIA, Jaime. **MYPES ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**, pp. 7, 13-15

estilo de gestión o por condiciones de su entorno, algunas instituciones desarrollan características extremas, perdiendo flexibilidad. Las sucesivas generaciones de dirigentes que la organización pone al frente crean condiciones de distorsión de la formalización.

También informa que la formalización es una técnica organizacional de prescribir como, cuando y quien debe realizar las tareas.²²

Para, el autor **HAYES, Nicky (2011)** según su punto de vista, ***el grado de formalización se mide por la variación tolerada dentro de las normas de trabajo.***

A mayor proporción de puestos de trabajo codificados (claramente definidos) y de procedimientos establecidos será mayor la formalización de la organización.

La formalización representa la existencia de normas en una organización. Su cumplimiento u observancia es una medida de su empleo. De todas maneras si existen normas es para cumplirlas y si no se cumplen deberían modificarse o eliminarse, de lo contrario se genera una ambigüedad inconveniente para la organización y para el trabajador.²³

Por otro lado, la autora **ASPULCUETA RIVERA, Jaqueline (2014)** informa que el Estado fomenta ***la formalización de las MYPE a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y***

²² VARO RUIZ, Jaime. **GESTIÓN ESTRATÉGICA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, p. 220

²³ HAYES, Nicky. **DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO**, p. 248

verificación posterior, se debe pues propiciar el acceso, en condiciones de equidad de género de los hombres y mujeres que conducen una MYPE, eliminando pues todo trámite tedioso.

Asimismo, es necesario aclarar que la microempresa no necesita constituirse como persona Jurídica, pudiendo ser conducida directamente por su propietario persona individual. Podrá, sin embargo, adoptar voluntariamente la forma de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, o cualquiera de las formas societarias previstas por la ley. En el caso de que las MYPE que se constituyan como persona jurídica lo realizan mediante escritura pública sin exigir la presentación de la minuta.

- **Elige ser persona natural o jurídica:**



- **Ventajas y desventajas de ser persona natural:**

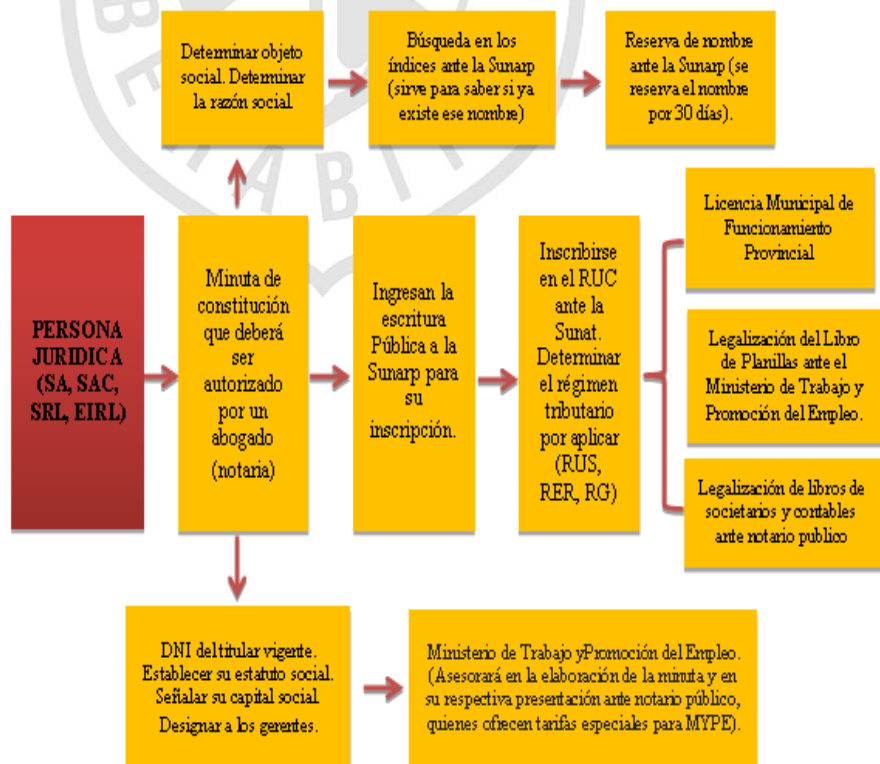
Ventajas:

- Su creación y su liquidación son sencillas.

- El control y administración del negocio dependen única y exclusivamente de la persona natural.
- Las normas regulatorias a las que se encuentra sometida son mínimas.

Desventajas:

- La responsabilidad es ilimitada, lo que quiere decir que si existen obligaciones pendientes, responde la persona natural con todo su patrimonio.
- El capital de la empresa se encuentra limitado a las disponibilidades de la persona natural. Consecuentemente, el crecimiento y las posibilidades de obtener créditos resultan restringidos.
- Cualquier impedimento de la persona natural afecta directamente al negocio, y puede incluso interrumpir sus operaciones.



Las ventajas de ser una persona jurídica son las siguientes:

- Su responsabilidad ante terceros se encuentra limitada a la sociedad, es decir, a la empresa.
- Pueden participar en concursos públicos y adjudicaciones como proveedores de bienes y servicios.
- Pueden realizar negocios con otras personas jurídicas del país y del extranjero.
- Tienen mayor facilidad para obtener créditos y pueden ampliar su negocio incrementando su capital, abriendo locales comerciales o realizando exportaciones.²⁴

De igual manera, el autor **DÍAZ, Enrique (2011)** informa que *la formalización de la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el mercado nacional es cada vez mayor*. Según informó el Ministro de la Producción, Jorge Villasante, a la Agencia Peruana de Noticias (Andina) “a julio del 2011 podríamos alcanzar sin problemas la inscripción de 150 mil empresas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (Remype)”.

Estas *empresas pueden gozar de una serie de beneficios estipulados en la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Mype y del Acceso al Empleo Decente (Ley Mype)*. Entre los que destacan el acceso a los procesos de compras estatales como proveedores hábiles o autorizados; mayor facilidad para realizar exportaciones y un mejor acceso a los cursos de capacitación y a financiamiento. La posibilidad de entrar a nuevos mercados, de reducir los tributos dependiendo del régimen tributario en el que se ubique y de firmar contratos con el Estado, son también parte de la lista de beneficios.

²⁴ ASPULCUETA RIVERA, Jaqueline. **MYPES EN ELPERÚ**, pp. 1-3

Tal es así, que con el fin de facilitar el acceso a estos beneficios, *el Ministerio de la Producción a través de un decreto supremo dio a conocer la modificación en el reglamento de la Ley Mype, el cual señala que ahora una microempresa puede constituirse como tal sin pagar el capital mínimo suscrito; es decir, sin necesidad de pagar el porcentaje establecido durante su suscripción, el que equivale a una parte del capital autorizado al momento de su constitución. Con esta medida se busca aligerar también el trámite de formalización.*²⁵

Asimismo, **SILUPÚ GARCÉS, Brenda (2012)** informa que actualmente, cuando los micro y pequeños empresarios (MYPES) hablan de formalización, piensan que es un tema relacionado al pago de impuestos, la cual muchas veces les puede generar cierto malestar y preocupación. ***La formalización implica muchos aspectos que siempre es bueno tenerlos en cuenta para la adecuada administración de la empresa.***

Este concepto implica en el quehacer diario de las actividades de los MYPES realizar lo siguiente:

- **Formalización tributaria:** Cuando una empresa desea iniciar su formalización debe primero pensar cómo se va a constituir, como persona natural con negocio o como persona jurídica, es la primera pregunta que se debe realizar el empresario. Hay que recordar que tener un negocio o una actividad empresarial genera rentas de tercera categoría y como tal se debe hacer la inscripción en SUNAT para obtener el número de RUC. Si el empresario desea constituirse como persona natural solo debe presentar su DNI y un recibo de agua o luz para inscribir su negocio y obtener el RUC, de lo contrario si desea constituirse

²⁵ DÍAZ, Enrique. **LEY MYPE, APUNTANDO A LA FORMALIZACIÓN**, p. 1

como persona jurídica, debe tramitar la minuta y la escritura pública de la empresa e inscribirla en registros públicos, para después solicitar el número de RUC en SUNAT. La diferencia entre el tipo de constitución del negocio es por el lado de la separación de los bienes personales y de la empresa, que en el caso de una persona jurídica se dejan claramente establecidos. Además el empresario debe saber en qué tipo de régimen tributario va estar su negocio, la cual puede escoger entre el Nuevo RUS, el régimen especial (RER) y el Régimen General (RG), pero hay que conocer las limitaciones que tiene cada uno de ellos; es por eso que antes de iniciar el proceso de formalización el empresario se debe informar.

- **Formalización Laboral:** Es necesario que se defina también en la empresa el número de trabajadores con las cuáles la empresa va a suscribir un contrato laboral de tiempo definido, estos contratos deben ser elaborados de acuerdo a las características de cada tipo de trabajador, además los registros y libros de planilla deben de ser legalizados por el Ministerio de Trabajo, la cual los empresarios deben de acudir para solicitar información. Hay que tener en cuenta que existen ciertos incentivos laborales para aquellos mypes que se encuentran suscritos en el registro nacional de la micro y pequeña empresa (REMYPE) y pueden acogerse a los beneficios que ofrece la ley de MYPES. Todo MYPE debe de inscribirse al REMYPE para que pueda acreditarse como tal y pueda ser reconocida ante diferentes instancias. Se recomienda que al menos el dueño o el que dirige la empresa debe estar en planilla. Hay que tener en cuenta que la ley de MYPE considera a una microempresa a partir de 1 hasta 10 trabajadores y sus ventas no deben ser mayores a 150 UIT's (hasta S/ 45 625

mensual) y una pequeña empresa puede tener hasta 100 trabajadores y sus ventas no deben ser mayores a 1700 UIT's (hasta S/ 517 083 mensual).

- **Formalización Municipal:** La empresa debe de cumplir con todas las normativas exigidas por instituciones tales como la municipalidad, INDECI, DIGESA, etc., para el pago de arbitrios, licencias, u otras certificaciones exigidas de acuerdo al tipo de negocio que se tiene. También tener en cuenta las exigencias de las normas de seguridad que se deben de seguir en cada negocio, todo esto es necesario para poder evitar sanciones y multas más adelante.

Es conveniente que la MYPE se encuentre formalizada para poder obtener ciertas ventajas que se pueden reflejar en beneficios que la misma empresa puede obtener, por ejemplo: *La formalización tributaria, implica que al tener que cuantificar tus ventas para poder determinar el pago del IGV o del impuesto a la renta, si te encuentras en el RER o el RG, te permitirá ordenar tus actividades de compra para poder exigir la documentación respectiva y poder utilizar el crédito fiscal para deducir el IGV. Además existiría un registro de tus actividades comerciales, pudiendo SUNAT cruzar esta información entre tus diferentes proveedores. Esto permitiría ordenar las cuentas en la empresa y permite planificarte en los pagos que debes de realizar por el tema de impuestos.*

Además la formalización tributaria te permite tener un registro de las actividades comerciales que tienes y de los ingresos que estás obteniendo para posteriormente solicitar

algún tipo de financiamiento a instituciones financieras a tasas de interés más bajas que si fueras una MYPE informal.

La formalización laboral permite gozar de los beneficios sociales que tiene derecho todo trabajador e incluso el mismo dueño de la empresa, lo que incluye a sus hijos y esposa que pueden beneficiarse de este seguro social y de gozar de una pensión de jubilación. Además los trabajadores se sentirían más identificados y se lograría una mayor producción y eficiencia si el trabajador cuenta con todos sus beneficios y derechos laborales. Se busca mucho trabajar el tema de empatía entre los trabajadores y el empresario.

La formalización municipal permite actuar de acuerdo a las normas establecidas para evitar ciertas contingencias a futuro que pueden hacer que el negocio tenga que asumir sanciones que perjudique sus actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a la experiencia que tienen muchos empresarios, podemos afirmar que una empresa para poder crecer de manera sostenida y seguir ampliando su mercado es necesario que realice sus actividades dentro del campo de la formalidad lo que le garantiza que sus operaciones comerciales se realicen de manera transparente y al amparo de las normas establecidas en nuestro país. Crece la MYPE, crece la región y crece el país. ²⁶

Por su parte, el autor **SUAREZ, Luis Hidalgo (2012)** refiere que los intentos por formalizar las empresas en el país no han dado los resultados que se esperaban. Tal es el caso de la Ley de

²⁶ SILUPÚ GARCÉS, Brenda. **FORMALIZACIÓN, TAREA DE TODO EMPRESARIO**, pp. 1-2

Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (más conocida como Ley MYPE).

Además, la razón probablemente esté en que los incentivos que le otorga a las MYPES no son vistos como tales por los mismos micro y pequeños empresarios, frente a las 'ventajas' que consiguen siendo informales: no pagar ningún tipo de impuesto ni beneficios sociales (o muy pocos).

La Ley MYPE creó un régimen laboral especial para este tipo de empresas que se orienta básicamente a disminuir de manera sustancial el costo del empleo formal para los empleadores MYPE. Una nueva iniciativa, impulsada por el Gobierno (Produce) y en el Congreso agrega incentivos de tipo tributario.

Otro tema que impide la formalización es que, más allá de las probablemente justas razones para establecer un salario mínimo digno, el hecho es que el mercado establece para el gran sector informal un salario menor a ese mínimo (lo cual está explicado en buena parte por la baja productividad del trabajo y la falta de oferta de empleo no calificado), por lo que formalizarse implicaría para las MYPE, de entrada, un aumento sustancial de su costo en planillas.

Hay otros factores que también parecen estar detrás de la informalidad y que tienen relación con la evasión tributaria. ¿Todo lo que el sector formal le vende en insumos o bienes al sector informal es declarado, es decir, es formal?

La tarea de formalizar a los microempresarios es muy compleja, claro está, pero quizás pase por crear un sistema de estímulos o beneficios reales para ellos (por ejemplo, capacitación

gratuita y acceso a otros servicios que se orienten a aumentar su productividad y ventas en el mercado), combinado con mayores riesgos para aquellos proveedores de las MYPE que las usan para evadir impuestos.²⁷

La mayoría de los países de América Latina se encuentran afectados por problemas sociales, como los de extrema pobreza, es en este contexto en el cual se desarrollan la mayoría de micro y pequeñas empresas, las cuales se encuentran en zonas urbanas, zonas rurales y en todos los sectores de la economía. Estas empresas representan un gran potencial para el crecimiento económico, desarrollo social y generación de empleo en la región.

Es por eso, que el autor **SÁNCHEZ BARRAZA, Bernardo (2013)** refiere que solo un pequeño porcentaje de estas microempresas tiene acceso a servicios financieros institucionalizados; cabe señalarse que la posibilidad de lograr estos y otros tipos de apoyo limita su crecimiento y no permite que desarrollen una gran parte de su potencial, siendo éste un gran desafío para las microempresas.

Las microempresas son fabricantes, proveedores de servicios y minoristas que constituyen una parte integral de la economía, como compradores y vendedores. No solo genera empleos, sino que además contribuyen al crecimiento económico de América Latina.

La microempresa actualmente representa una parte importante de la fuerza laboral en muchos países y constituye en sí misma al centro de la actividad económica. Por otro lado, a pesar del

²⁷ SUAREZ, Luis Hidalgo. **FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES: LA ESPERANZA ETERNA**, pp. 1-2

considerable número de empleos que genera el sector, la calidad de los mismos es muy variada. El subempleo es frecuente y muchos de los trabajos, particularmente los que desempeñan las mujeres, no son remunerados. Aunque éstas son condiciones comunes entre las microempresas, existe una enorme variedad de microempresas, mientras que algunas pueden describirse como actividades de subsistencia, otras utilizan métodos de producción relativamente sofisticados, registran un rápido crecimiento y están directamente relacionados con empresas grandes del sector formal de la economía de América Latina.

En cuanto a la **importancia de las MYPES**, acota que las micro y pequeñas empresas en el Perú son componentes muy importantes del motor de nuestra economía. A nivel nacional, las MYPES brindan empleo al 80% de la población económicamente activa y generan cerca del 40% del Producto Bruto Interno (PBI). Es indudable que las MYPES abarcan varios aspectos importantes de la economía de nuestro país, entre los más importantes cabe mencionar su contribución a la generación de empleo, que si bien es cierto, muchas veces no lo genera en condiciones adecuadas de realización personal, contribuye de forma creciente en aliviar el alto índice de desempleo que sufre nuestro país.

En suma, la contribución de las MYPES en las exportaciones es también un aspecto muy importante considerar. Según PROMPYME, en el 2004 fueron 3,516 las micro y pequeñas empresas que exportaron, lo cual representa un 65% del total de empresas que lo hicieron. Esto, en cifras, representa la exportación de \$271 millones en el 2004, y significa el 2.4% de las exportaciones totales de nuestro país.

A la luz de estas variables estudiadas, es indudable la importancia del Perú; sin embargo, encuentran un aspecto que limita el desarrollo de ellas y su consecuente paso de pequeñas a medianas y luego a ser grandes empresas, se refiere al aspecto tributario, el cual pareciera ser el ancla de despegue y desarrollo de este sector económico.²⁸

Para **PERALTA, Luis (2009)** manifiesta que *actualmente, en nuestro país existe una diversidad de empresas en vías de desarrollo, las cuales se encuentran al margen de la formalidad legal y tributaria; por tal motivo, se trata de fomentar el apoyo a dichas empresas para lograr el desarrollo sostenido de ellas y el ingreso definitivo a la formalidad*; estas empresas a las cuales nos referimos con las MYPES (Micro y Pequeñas Empresas). Todo ello se debe a que se piensa que estas empresas pueden contribuir al crecimiento económico del país a la generación de empleo en el mismo; sin embargo, esto no se concreta, entre otros motivos, por la falta de un sistema tributario estable y simplificado.

Además, se realizan cambios en el sistema impositivo de forma permanente, considerando un beneficio unilateral del aparato estatal y de las necesidades de caja fiscal, dentro de ello solo existen regímenes tributarios con normas que buscan recaudar más en el corto plazo y en el gobierno de turno.

Las MYPES se encuentran limitadas en su desarrollo y formalización por la legislación tributaria actual, que no les brinda otra alternativa que el acogimiento a los regímenes existentes, como lo son: el Régimen Único Simplificado – RUS y el Régimen

²⁸ SÁNCHEZ BARRAZA, Bernardo. **LAS MYPES EN PERÚ. SU IMPORTANCIA Y PROPUESTA TRIBUTARIA**, pp. 128-129

Especial del Impuesto a la Renta, los cuales les impiden emitir facturas y guías de remisión; por tal motivo, no pueden comercializar con empresas medianas y grandes que tribuyan de acuerdo al Régimen General.

Esta problemática del sistema tributario actual debe corregirse en la *Ley de Promoción y formalización de la micro y pequeña empresa* (Ley N° 28015) y con la participación de CODEMYPE (Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa); de lo contrario, la llamada promoción de las micro y pequeñas empresas siempre quedará escritas en las leyes, no entiendo aplicación empírica en la realidad peruana.²⁹

Por otro lado, **LAMAS BEJARANO, Jorge Luis (2010)** refiere que las Micro y Pequeñas Empresas surge de la necesidad que no ha podido ser satisfecha por el Estado ni tampoco por las grandes empresas nacionales ni las inversiones de las grandes empresas internacionales que es en la generación de puestos de trabajo y por lo tanto estas personas guiadas por esa necesidad buscan la manera de poder generar su propia fuente de ingreso y para ello se corresponden de diferentes medios para conseguirlo, creando sus propios negocios y pequeñas empresas con el fin de auto emplearse y emplear a sus familias pero tienen que valerse de la informalidad para poder lograrlo.

El estado promueve la creación de riqueza, la libertad de trabajo y de empresa pero aun la legislación resulta insuficiente, la formalización de las Micro y Pequeñas Empresas es un tema que debe ser abordado tanto por el Gobierno Central, Regional y Local

²⁹ PERALTA, Luis. **LAS MYPES Y LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EXPORTACIÓN**, pp. 19-20

como por las entidades privadas, el sistema financiero, las grandes empresas y Colegios Profesionales para su promoción y desarrollo, ya que las MYPES en la actualidad forman parte de la economía del país.³⁰

En cuanto a las ventajas que tienen las empresas al formalizarse, la autora **RODRÍGUEZ, Laura (2012)** presenta las siguientes:

- Su empresa adquiere valor al constituirse legalmente. Una empresa no registrada no puede venderse o expandirse en el Futuro.
- Proyecta confianza al cliente.
- Brinda una imagen de ética y responsabilidad del empresario, que a la vez proporcionará valor agregado a sus productos y servicios.
- Le permitirá participar en concursos públicos y adjudicaciones como proveedor de bienes y servicios del Estado.
- Brinda posibilidades de acceder a créditos y préstamos en bancos e instituciones financieras.
- Será posible asegurar los bienes de su empresa contra diferentes riesgos.
- Tendrá acceso a programas apoyados por el Gobierno.
- Estará facultada para cerrar contratos legales con clientes y proveedores.
- Se abrirán las puertas a más y mejores oportunidades de negocios. Los empresarios serios y responsables no hacen negocios con empresas que no cuentan con respaldo legal.

³⁰ LAMAS BEJARANO, Jorge Luis. **MYPES**, p. 40

- Acceso a nuevos mercados y oportunidades de exportación. Es decir, no tienen ninguna limitación legal para realizar negocios con otras empresas y competir en el mercado nacional e internacional.
- Se evita multas que impone el Gobierno.
- Se evita riesgos de cierre de su empresa por no cumplir con la ley.
- En empresas que son sociedades, se establece la responsabilidad de los socios en caso de incurrir en pérdidas.
- Según el tamaño de la empresa, tanto el propietario o socios, los trabajadores de la empresa gozan de seguro y beneficios sociales proporcionados por el Gobierno y otras Instituciones.
- Conocerá el rendimiento de sus inversiones a través de la evaluación de sus resultados económicos contables registrados formalmente.
- Puede expandir su empresa abriendo nuevas filiales en otras regiones del país sin problemas legales o multas.
- Contará con un equipo de trabajo más motivado, debido a los servicios que la formalidad proporciona a los trabajadores.
- Una empresa formalmente inscrita evidencia la responsabilidad social del propietario.³¹

Finalmente, las MYPES deben tener un régimen tributario promocional estable, como dispone la Constitución; este régimen debe contener incentivos espectaculares en materia tributaria, para fomentar el desarrollo de las empresas y la deseada formalización.

³¹ RODRÍGUEZ, Laura. **COMO FORMALIZAR MI EMPRESA**, p. 24

2.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

2.5.1 Hipótesis general

Las políticas tributarias inciden favorablemente en la formalización de la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú – Periodo 2010-2016.

2.5.2 Hipótesis específicas

- a.** La ampliación de la base tributaria, aprovecha la existencia de regularización de acuerdo a sus características y realidad de las MYPES.
- b.** El incremento de la recaudación tributaria en el país, incide en el conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES.
- c.** La generación de nuevos impuestos en el país, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios a nivel de las MYPES.
- d.** La optimización de la cultura tributaria, incide en el conocimiento de las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES.
- e.** La gradualidad en la reducción de las tasas impositivas, aprovecha la existencia de la integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad a favor de las MYPES.
- f.** La racionalización de las exoneraciones tributarias, inciden en la libertad empresarial y laboral que presentan en la formalización las MYPES.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 DISEÑO METODOLÓGICO

3.1.1 Tipo de investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reunió las condiciones necesarias para ser denominado como: Investigación aplicada.

3.1.2 Nivel de investigación

Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centró en el nivel descriptivo.

3.1.3 Método

En la presente investigación se utilizó el método descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis, entre otros que conforme se desarrolló el trabajo se darán indistintamente, en dicho trabajo.

3.1.4 Diseño

Se tomó una muestra en la cual:

$$M = O_x r O_y$$

Donde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = Política tributaria.

y = Formalización de las MYPES.

r = Relación de variables.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 Población

La población objeto de estudio estuvo conformado por aproximadamente 600,000 MYPES formales a nivel nacional, según Mi Empresa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y SUNAT. Los criterios de inclusión que conforman la población objetivo lo constituye el gerente y/o administrador de cada una de las MYPES, haciendo un total de 600,000 Gerentes y/o administradores en diciembre del 2015

3.2.2 Muestra

Para la obtención de la muestra óptima se emplea la fórmula del muestreo aleatorio simple para estimar proporciones para una población conocida:

$$N = \frac{Z^2 pqN}{e^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

Z = Valor de la abcisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

e = Margen de error muestral 6%

p = Proporción de gerente y/o administrador MYPES que señalaron cumplir con las políticas tributaria después de formalizarse (se asume P=0.5)

q = Proporción de gerentes y/o administrador MYPES que señalaron no cumplir con las políticas tributaria después de formalizarse (se asume Q=0.5)

n = Muestra optima

Entonces, con un nivel de confianza del 95% y margen de error del 6% la muestra optima para:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5)(600,000)}{(0.06)^2 (600,000-1) + (1.96)^2(0.5) (0.5)}$$

n = 267 gerentes y/o administradores de MYPES formales

La muestra fue seleccionada de manera aleatoria.

3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.3.1 Variable independiente

X. POLÍTICA TRIBUTARIA

Indicadores

- x1.- Nivel de ampliación de la base tributaria.
- x2.- Nivel de incremento de la recaudación tributaria en el país.
- x3.- Nivel de generación de nuevos impuestos en el país.
- x4.- Grado de optimización de la cultura tributaria.
- x5.- Nivel de gradualidad en la reducción de tasas impositivas.
- x6.- Grado de racionalización de las exoneraciones tributarias.

3.3.2 Variable dependiente

Y. FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES

Indicadores

- y1.- Existencia de regularización de acuerdo a sus características y realidad.
- y2.- Nivel de conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES.
- y3.- Nivel de conocimiento de los regímenes tributarios a nivel empresarial.
- y4.- Nivel de conocimiento sobre las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES.
- y5.- Existencia de integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad en la organización.
- y6.- Grado de libertad empresarial y laboral en la formalización de las MYPES.

3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1 Técnicas

La principal técnica que se utilizó en este estudio fue la encuesta y la entrevista.

3.4.2 Instrumentos

Como técnica de recolección de la información se utilizó el cuestionario que por intermedio de una encuesta conformada por preguntas en su modalidad cerradas se tomaron a la muestra señalada.

3.5 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Para procesar la información se utilizó los instrumentos siguientes: Un cuestionario de preguntas cerradas, que permitan establecer la situación actual y alternativas de solución a la problemática que se establece en la presente investigación, además se utilizará el programa computacional SPSS (Statistical Package for Social Sciences) IBM SPSS Statistics 20.0 - agosto 2011, del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%.

3.6 ASPECTOS ÉTICOS

El desarrollo de la investigación, permitió utilizar información especializada sobre el tema, y respetando los procedimientos establecidos para estudios de esta naturaleza; como también, que los datos obtenidos en el trabajo de campo constituyen información veraz obtenida a través de la técnica de la encuesta, la cual fue procesada en la parte estadística e interpretada por la investigadora, siguiendo las recomendaciones establecidas por la Universidad.



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1.1 Posible ampliar la base tributaria en el país.

A la pregunta: ¿Es posible ampliar la base tributaria en el país?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	237	89
b) No	21	8
c) Desconoce	9	3
TOTAL	267	100%

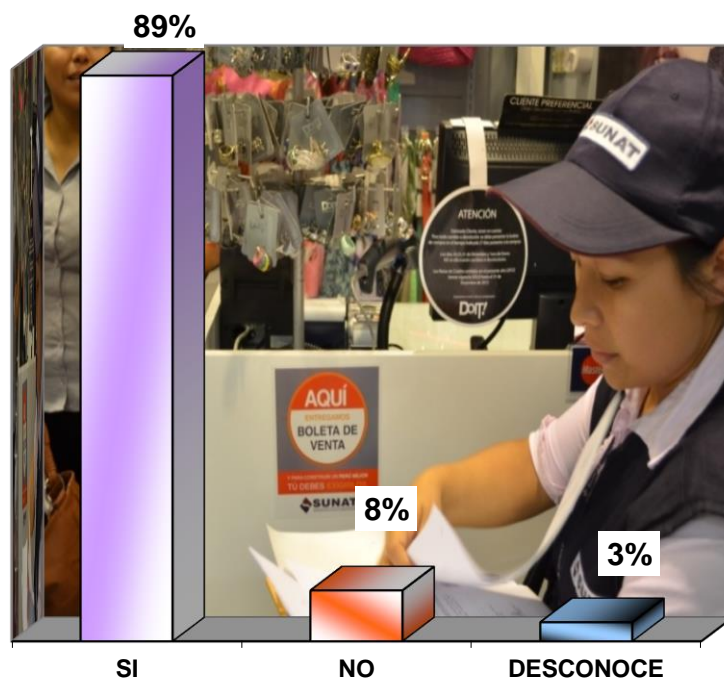
INTERPRETACIÓN

Es importante señalar que la mayoría de los gerentes y administradores de la micro y pequeñas empresas (Mypes) en un promedio del 89%, reconocieron que es posible que se amplíe la base tributaria en el país; en cambio el 8% no estuvieron de acuerdo con los puntos de vista del grupo anterior y el 3% restante refirieron desconocer, totalizando el 100%.

Al respecto la información que se ha comentado en líneas anteriores, permitió conocer que más de dos tercios de los encuestados consideraron que en el país es conveniente que se amplíe la base tributaria hacia otros sectores con el fin de mejorar la recaudación y optimizar el trabajo de la Sunat en lo concerniente a estos aspectos que son importantes para el desarrollo económico y social.

Gráfico No. 1

POSIBLE AMPLIAR LA BASE TRIBUTARIA EN EL PAÍS



Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

4.1.2 *Política tributaria está orientada al incremento de recaudación.*

A la pregunta: ¿Cree que la política tributaria está orientada al incremento de la recaudación en el país?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	205	77
b) No	56	21
c) Desconoce	6	2
TOTAL	267	100%

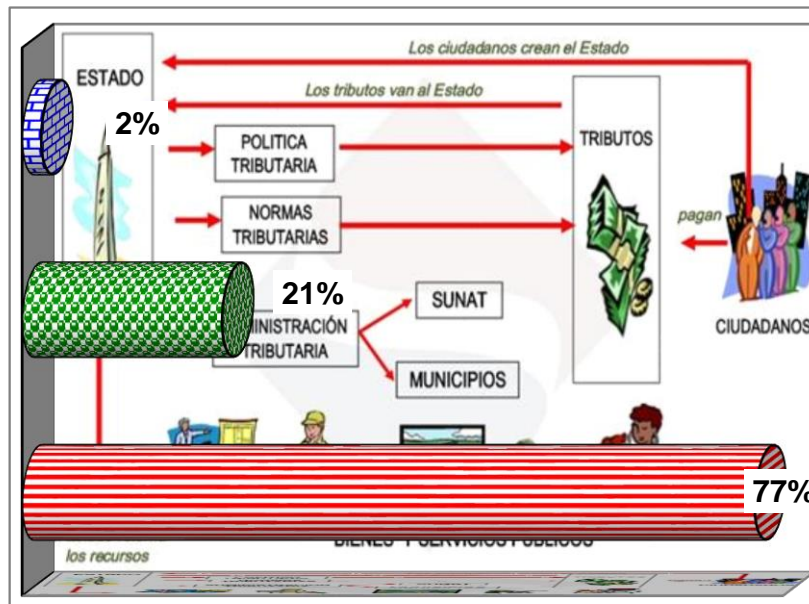
INTERPRETACIÓN

En este panorama que está relacionado con el estudio en las Mypes, el 77% de los encuestados considerados en la tabla, reconocieron que actualmente la política tributaria está encaminada a mejorar la recaudación en el país; en cambio el 21% no compartieron los puntos de vista del grupo mayoritario y el 2% expresaron desconocer, arribando al 100% de la muestra.

Tal como se aprecia en la información comentada en líneas anteriores, es evidente que la mayoría de los que respondieron en la primera de las opciones, consideran que la política tributaria debe mejorarse de acuerdo a la realidad del país, buscando que la recaudación sea más eficiente y desde luego mejorar la base tributaria; situación que merece un trabajo más coordinado con el fin de alcanzar los objetivos previstos.

Gráfico No. 2

POLÍTICA TRIBUTARIA ESTÁ ORIENTADA AL INCREMENTO DE RECAUDACIÓN



SI NO DESCONOCE

Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

4.1.3 Actuales lineamiento de política están orientados a la generación de nuevos impuestos.

A la pregunta: ¿Considera que los actuales lineamientos de política están orientados a la generación de nuevos impuestos en el país?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	208	78
b) No	48	18
c) Desconoce	11	4
TOTAL	267	100%

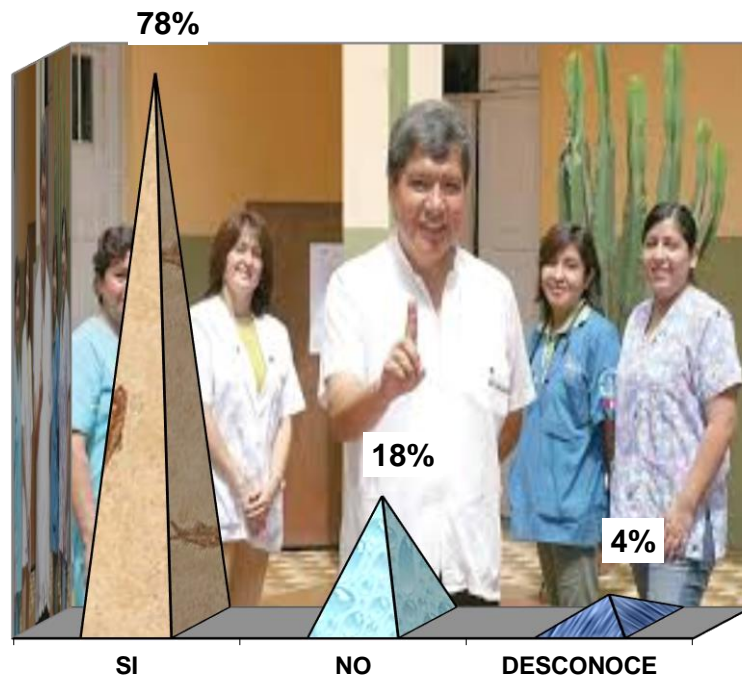
INTERPRETACIÓN

Tomando en cuenta los datos considerados en la tabla y gráfico correspondiente, podemos apreciar que el 78% de los gerentes y administradores reconocieron que actualmente los lineamientos del ente rector están encaminados a generar nuevos impuestos en el país; mientras el 18% no estuvieron conformes con lo expresado en el grupo mayoritario y el 4% complementario se limitaron en señalar que desconocían, llegando así al 100% de la muestra.

Del mismo modo que en las preguntas anteriores, la tendencia de los resultados demuestra que actualmente los lineamientos en cuanto a la política tributaria están encaminados a mejorar la recaudación fiscal en el país, así como también en buscar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones; para lo cual el gobierno por intermedio de la Sunat está invirtiendo en los sistemas tecnológicos para lograr las metas y objetivos previstos para estos fines.

Gráfico No. 3

ACTUALES LINEAMIENTOS DE POLÍTICA ESTÁN ORIENTADOS A LA GENERACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS



Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

4.1.4 *Actualmente se está optimizando la cultura tributaria.*

A la pregunta: ¿Cree que actualmente se está optimizando la cultura tributaria?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	231	86
b) No	29	11
c) Desconoce	7	3
TOTAL	267	100%

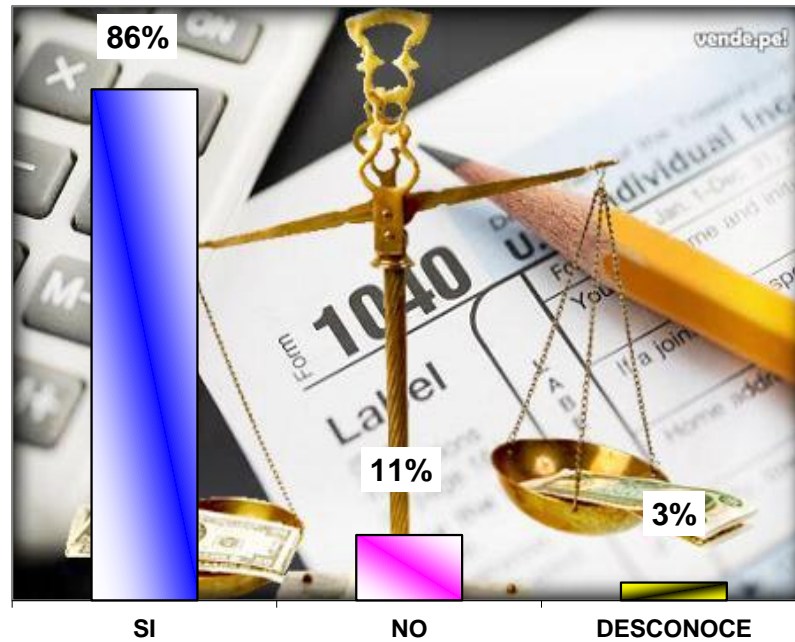
INTERPRETACIÓN

En lo concerniente a los resultados que se muestran en la primera de las alternativas, el 86% de los gerentes y administradores de las Mypes tomados en cuenta en el estudio, consideran que se está mejorando la cultura tributaria en el contribuyente; el 11% tuvieron opiniones contrarias en comparación al grupo anterior y el 3% expresaron desconocer, arribando al 100%.

Tal como se aprecia en el párrafo anterior, no cabe duda que la primera de las alternativas concentró la mayor atención en quienes conducen las Mypes en el país, señalando que actualmente los esfuerzos del gobierno por intermedio de la Sunat, viene incentivando mediante diferentes estrategias que los contribuyentes tomen conciencia de la importancia que todos cumplan con sus obligaciones tributarias, desde el más pequeño hasta las organizaciones grandes que realizan actividades empresariales, es por eso que las respuestas de los encuestados ratifican el esfuerzo que se está realizando con estos fines.

Gráfico No. 4

ACTUALMENTE SE ESTÁ OPTIMIZANDO LA CULTURA TRIBUTARIA



Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

4.1.5 *Gradualidad en la reducción de las tasas impositivas.*

A la pregunta: ¿Aprecia Usted gradualidad en la reducción de las tasas impositivas?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	228	85
b) No	31	12
c) Desconoce	8	3
TOTAL	267	100%

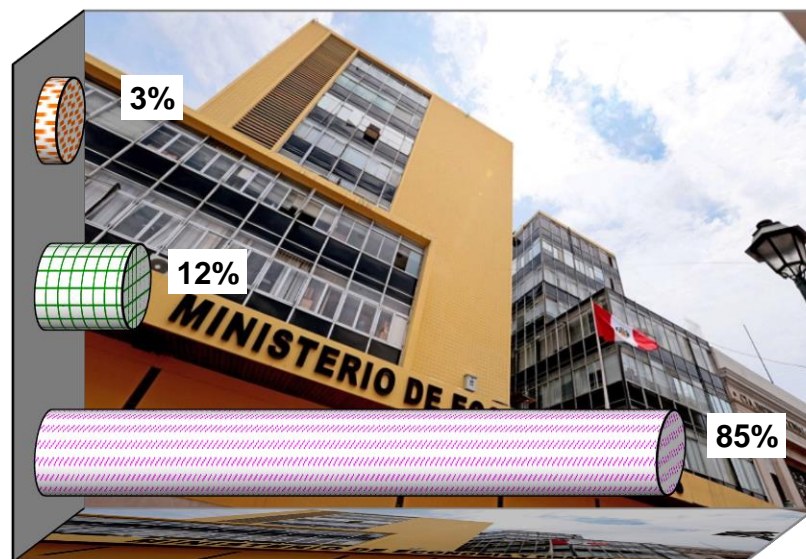
INTERPRETACIÓN

Observando la información presentada en la tabla y parte gráfica de la interrogante, se aprecia que el 85% de los gerentes y administradores tomados en cuenta en la investigación, expresaron que actualmente existe gradualidad en la reducción de las tasa impositivas; sin embargo el 12% discreparon de lo señalado por la mayoría y el 3% indicaron desconocer, llegando así al 100%.

Tal como se aprecia en la información señalada previamente, no cabe duda que actualmente los esfuerzos desplegados por la política tributaria están orientados a buscar la gradualidad en la reducción de ciertas tasas impositivas; situación que demuestra opiniones que son favorables en relación a los esfuerzos que se llevan a cabo, pero sin embargo otros puntos de vista no coinciden con el sentir mayoritario.

Gráfico No. 5

GRADUALIDAD EN LA REDUCCIÓN DE LAS TASAS IMPOSITIVAS



SI NO DESCONOCE

Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

4.1.6 *Coherente racionalización de las exoneraciones tributarias.*

A la pregunta: ¿Es coherente la racionalización de las exoneraciones tributarias?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	187	70
b) No	62	23
c) Desconoce	18	7
TOTAL	267	100%

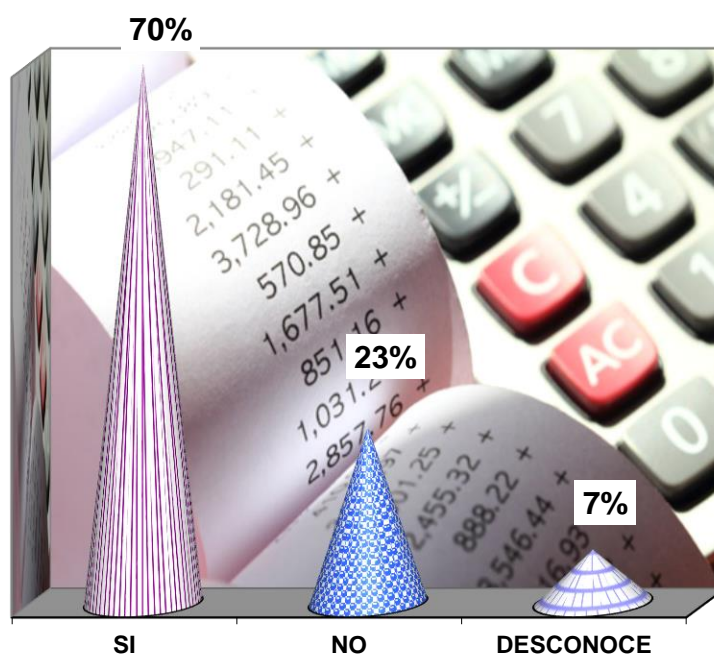
INTERPRETACIÓN

Los resultados que se muestran en la tabla y gráfico correspondiente, clarifican según lo opinado por el 70% de los gerentes y administradores de las Mypes que es coherente este tipo de medidas; en cambio el 23% respondieron todo lo contrario en comparación con el grupo anterior y el 7% indicaron desconocer, totalizando el 100%.

En este panorama el estudio llevado a cabo sobre esta problemática, dejó en claro según los consultados que la racionalización de las exoneraciones tributarias, es una medida acertada, tal es caso que los incentivos tributarios dados a la Amazonía, viene sustituyendo gradualmente la estructura de los incentivos tributarios que se aplicaban a dicha zona por un sistema de transferencias de recursos a favor de los gobiernos regionales y locales; quedando demostrado que las exoneraciones en referencia son temporales y no pueden ser permanentes; es por eso que las medidas implementadas tratan de corregir estos problemas.

Gráfico No. 6

COHERENTE RACIONALIZACIÓN DE LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS



Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

4.1.7 *Importante actual política tributaria.*

A la pregunta: ¿En su opinión considera importante la actual política tributaria?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	228	85
b) No	31	12
c) Desconoce	8	3
TOTAL	267	100%

INTERPRETACIÓN

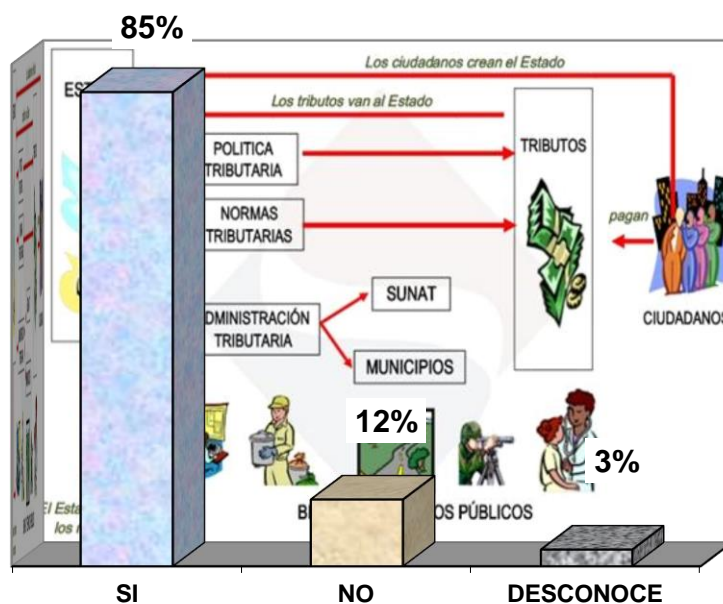
Con relación a los resultados encontrados en la tabla y gráfico correspondiente, el 85% de los encuestados fueron de opinión favorable hacia la política tributaria que se ha implementado al respecto; en cambio el 12% respondieron que no compartían los puntos de vista de la mayoría y el 3% expresaron desconocer, sumando el 100%.

Al revisar la información relacionada con la pregunta, se aprecia que la mayoría de los gerentes y administradores de las Mypes considerados en el estudio, opinaron a favor de la política tributaria que actualmente se maneja a nivel del gobierno y además señalaron, que según los lineamientos que se vienen considerando, deben continuar con la ampliación de las base tributaria, situación que le permitiría al ente rector recaudar mayores tributos para el país.

4.

Gráfico No. 7

IMPORTANTE ACTUAL POLÍTICA TRIBUTARIA



Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

Coherente regularización de acuerdo a características y realidad de MYPES.

A la pregunta: ¿Considera coherente la regularización de acuerdo a las características y realidad de las MYPES?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	67	25
b) No	191	72
c) Desconoce	9	3
TOTAL	267	100%

INTERPRETACIÓN

En relación a los resultados encontrados en la parte estadística y gráfica de la pregunta, apreciamos que el 72% de los encuestados, refieren no estar de acuerdo con la regularización implementada para las Mypes; sin embargo el 25% fueron los únicos que estuvieron a favor de dicha medida y el 3% expresaron desconocer, totalizando el 100% de la muestra.

El marco en el cual se llevó a cabo el estudio, nos demuestra con claridad que la mayoría de los gerentes y administradores de las Mypes, no comparten la idea que esta figura tributaria se aplique a estas empresas, toda vez que encierra un trasfondo de punibilidad, razón por la cual para ello lo califican como injusto y que tenga un trasfondo de ilicitud, sobre todo considerando que este sector por el contrario necesita de mayor apoyo del Estado; toda vez que es el principal generador de empleo en el país y requieren tener mayor confianza para poder formalizarse.

Gráfico No. 8

**COHERENTE REGULARIZACIÓN DE ACUERDO A
CARACTERÍSTICAS Y REALIDAD DE MYPES**



Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

4.1.9 Empresarios tienen conocimiento sobre incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES.

A la pregunta: ¿Cree que los empresarios tienen conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	88	33
b) No	168	63
c) Desconoce	11	4
TOTAL	267	100%

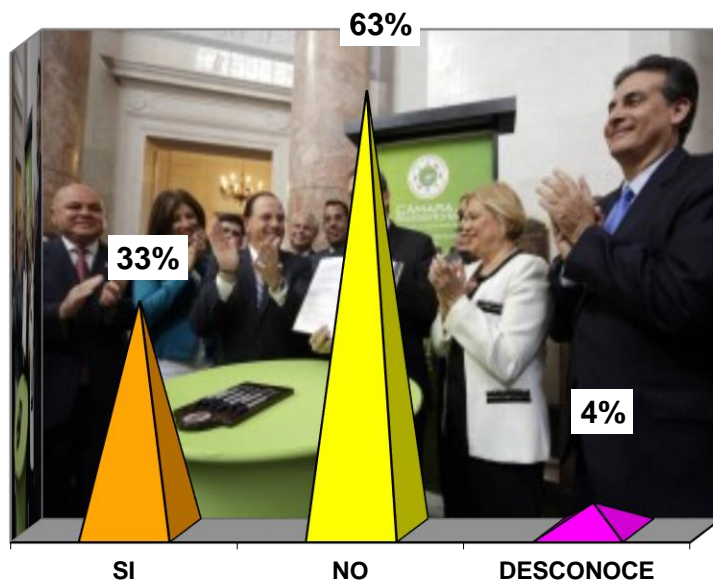
INTERPRETACIÓN

Conforme la opinión de los encuestados el 63% de los gerentes y administradores de las Mypes, refieren no tener conocimiento sobre los alcances de los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de este sector; sin embargo el 33% indicaron tener conocimiento y el 4% expresaron desconocer, llegando así al 100% de la muestra.

Según lo mostrado en el párrafo anterior, destaca la segunda de las alternativas, indicando que los encuestados en su mayoría no tienen conocimiento claro sobre los alcances de los incentivos tributarios, municipales y laborales; es por eso que según lo planteado necesitan que estos aspectos que son muy importantes para este sector se difundan en eventos, que lleva a cabo el ente rector, las municipalidades y sectores comprometidos; situación que al no dudarlo revertiría la parte porcentual de dicha encuesta.

Gráfico No. 9

EMPRESARIOS TIENEN CONOCIMIENTO SOBRE INCENTIVOS TRIBUTARIOS, MUNICIPALES Y LABORALES A FAVOR DE LAS MYPES



Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

4.1.10 Conocimiento en sector de regímenes tributarios a nivel empresarial.

A la pregunta: ¿Existe conocimiento en este sector de los regímenes tributarios a nivel empresarial?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	101	38
b) No	147	55
c) Desconoce	19	7
TOTAL	267	100%

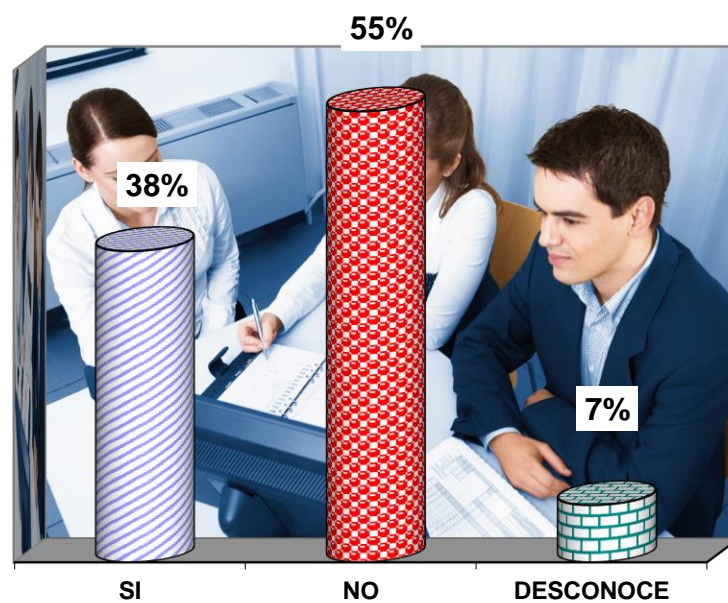
INTERPRETACIÓN

Es evidente que casi la totalidad de los gerentes y administradores de las Mypes, tomados en cuenta en el estudio (55%), fueron de la opinión que no tienen conocimiento sobre los regímenes tributarios que existen a favor de esas empresas; mientras el 38% fueron los únicos que respondieron afirmativamente y el 7% indicaron desconocer, arribando al 100%.

En resumen los datos que se presentan tanto en la parte estadística y gráfica de dicha pregunta, reflejan que la mayoría de los consultados dada la actividad que llevan a cabo en estas organizaciones, no tienen un conocimiento claro sobre los regímenes tributarios que han implementado el ente rector a nivel empresarial, toda vez que los conocedores son los contadores que trabajan en estas empresas; es por eso, que la opinión de los encuestados se inclinó en la segunda de las alternativas por el desconocimiento del tema pese a la importancia de dicha pregunta.

Gráfico No. 10

CONOCIMIENTO EN SECTOR DE REGÍMENES TRIBUTARIOS A NIVEL EMPRESARIAL



Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

4.1.11 Gerentes y administradores tienen conocimiento sobre obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por MYPES.

A la pregunta: ¿Cree que los gerentes y administradores tienen conocimiento sobre las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	113	42
b) No	135	51
c) Desconoce	19	7
TOTAL	267	100%

INTERPRETACIÓN

Lo expuesto en la parte porcentual de la pregunta, demuestra que el 51% de los consultados, inclinaron su respuesta en la segunda de las alternativas, es decir que los gerentes y administradores no tienen conocimiento consciente de los alcances de las obligaciones tributarias y costos laborales de las Mypes; sin embargo el 42% fueron los únicos que respondieron favorablemente y el 7% refirieron desconocer, llegando al 100%.

La importancia de la información proporcionada en la encuesta, permitió conocer que efectivamente los gerentes y administradores mayoritariamente, no tienen un conocimiento claro de la importancia que encierra cumplir con las obligaciones tributarias y costos laborales, es por eso que la información estadística y gráfica así lo demuestra; siendo necesario que el ente rector a través de su estructura que tiene a nivel nacional, difunda dichos alcances y mejore la cultura tributaria en los contribuyentes, entre otros.

Gráfico No. 11

GERENTES Y ADMINISTRADORES TIENEN CONOCIMIENTO SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y COSTOS LABORALES A CUMPLIR POR MYPES



Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

4.1.12 Existe integralidad laboral, administrativa, tributaria y seguridad en organización.

A la pregunta: ¿En su opinión existe integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad en la organización?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	80	30
b) No	160	60
c) Desconoce	27	10
TOTAL	267	100%

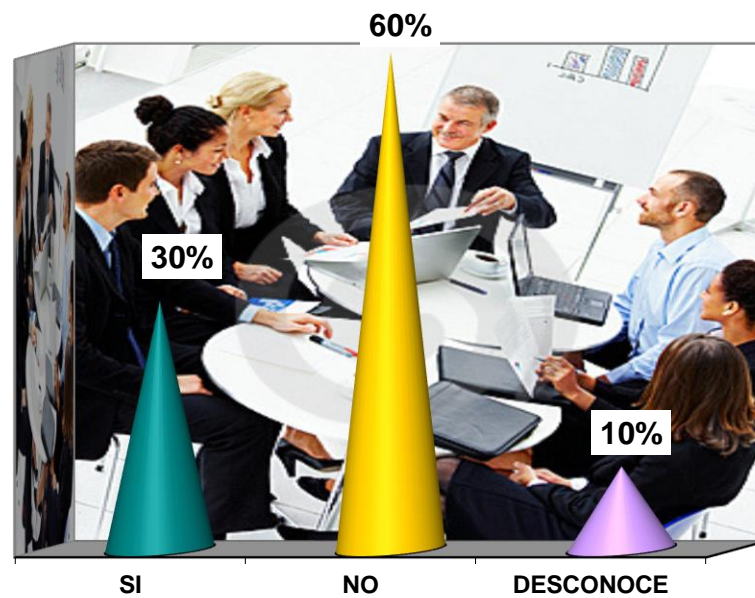
INTERPRETACIÓN

Se aprecia en los datos que se muestran en la pregunta, que el 60% respondieron en la segunda de las alternativas; en cambio el 30% estuvieron de acuerdo con los alcances de la interrogante y el 10% restante manifestaron desconocer, sumando el 100%.

Sobre la base de los puntos expresados en el párrafo anterior, se desprende como parte del análisis e interpretación de la información, que la mayoría de los encuestados, refieren que no existe integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad en las Mypes, siendo conveniente que estos aspectos sean mejorados sustancialmente, toda vez que estas organizaciones, constituyen más de un 90% a nivel empresarial y que deben superar muchos de estos inconvenientes como parte de su responsabilidad social empresarial.

Gráfico No. 12

**EXISTE INTEGRALIDAD LABORAL,
ADMINISTRATIVA, TRIBUTARIA Y SEGURIDAD
EN ORGANIZACIÓN**



Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

4.1.13 Libertad empresarial y laboral en formalización de MYPES.

A la pregunta: ¿Aprecia Usted libertad empresarial y laboral en la formalización de las MYPES?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	48	18
b) No	200	75
c) Desconoce	19	7
TOTAL	267	100%

INTERPRETACIÓN

Sin duda que lo opinado por los encuestados, demuestra en un promedio del 75% que no existe libertad empresarial y laboral que facilite la formalización de las Mypes; mientras el 18% respondieron favorablemente y el 7% restante indicaron desconocer, llegando al 100%.

Tal como se observa en la información presentada en la tabla y gráfico correspondiente, se demuestra que la mayoría de los gerentes y administradores de las Mypes destacan que no existe libertad empresarial y laboral en estas organizaciones, constituyendo uno de los factores causales que vienen afectando su formalización y demostrando que el estado y el ente rector (Sunat), deben incidir y dar mayor confianza a estas empresas.

Gráfico No. 13

**LIBERTAD EMPRESARIAL Y LABORAL EN
FORMALIZACIÓN DE MYPES**



Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

4.1.14 *Importante formalización en las MYPES.*

A la pregunta: ¿Considera importante la formalización en las MYPES?

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	39	14
b) No	213	80
c) Desconoce	15	6
TOTAL	267	100%

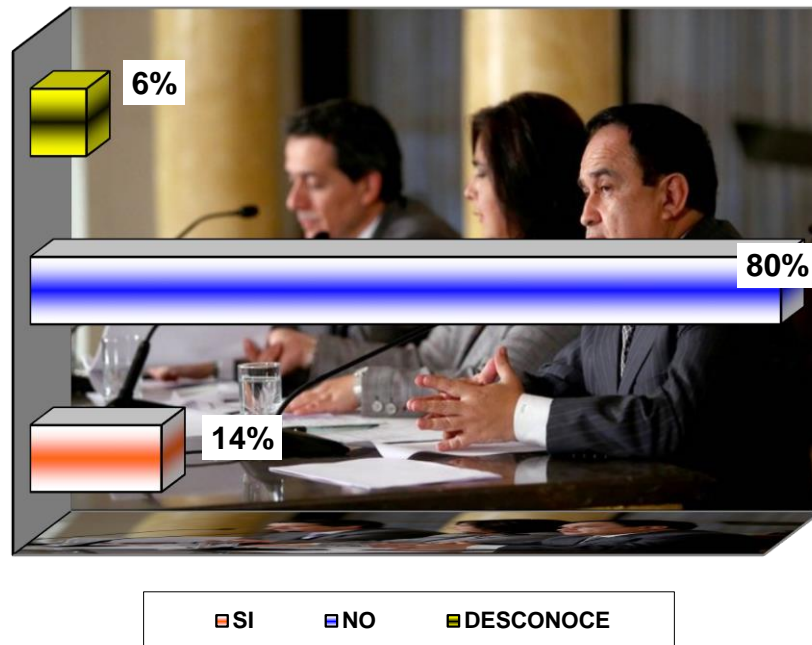
INTERPRETACIÓN

En este contexto, el panorama que nos muestra la información recopilada en la interrogante, dejó en claro que el 80% de gerentes y administradores de Mypes, no le dan importancia a la formalización en este sector empresarial; sin embargo el 14% estuvieron de acuerdo y el 6% complementario indicaron desconocer, sumando así el 100% de la muestra.

Si analizamos la información anterior, es notorio que la mayoría de los encuestados, tal vez por la falta de cultura tributaria y el desconocimiento de la importancia que tiene la recaudación fiscal, para ellos no tiene mayor trascendencia que estas empresas se formalicen; es por eso, que el ente superior como es la Sunat, debe utilizar políticas y estrategias destinadas lograr las metas y objetivos en dicha institución; desde luego sus efectos de su participación se vería reflejado en la ampliación de la base tributaria y el desarrollo económico y social en el país.

Gráfico No. 14

IMPORTANTE FORMALIZACIÓN EN LAS MYPES



Fuente: Encuesta a los gerentes y administradores de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. (Diciembre 2015 – Enero 2016)

4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Para contrastar las hipótesis planteadas se hizo uso de la prueba ji cuadrado, pues los datos se ajustan a una escala de medición tipo nominal, pudiendo por lo tanto hacer uso de ella. La fórmula a utilizar será la prueba ji cuadrado corregida por Yates, ya que más del 20% de las celdas que contienen las frecuencias esperadas de la tabla son menores a cinco (5), lo que obliga a la combinación de celdas adyacentes para finalmente obtener una tabla 2x2.

El estadístico Ji-cuadrado corregido por Yates es como sigue:

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

Donde:

a= Celda, primera columna, primera fila

b= Celda, segunda columna, primera fila

c= Celda, primera columna, segunda fila

d= Celda, segunda columna, segunda fila

Hipótesis a:

H₀ : La ampliación de la base tributaria, no aprovecha la existencia de regularización de acuerdo a sus características y realidad de las MYPES.

H₁ : La ampliación de la base tributaria, aprovecha la existencia de regularización de acuerdo a sus características y realidad de las MYPES.

Existe ampliación de la base tributaria	Existe regularización de acuerdo a sus características y realidad			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	66	171	0	237
No	1	19	1	21
Desconoce	0	1	8	9
Total	67	191	9	267

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

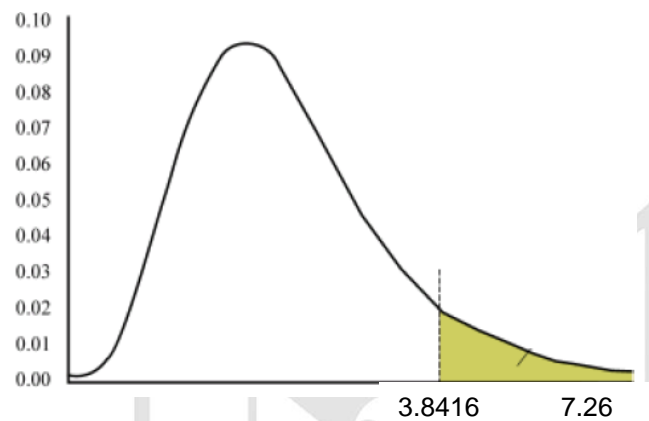
1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{((66 * 29 - 171 * 1) - 267 / 2)^2 * 267}{(237)(30)(67)(200)} = 7.26$$

6. Decisión estadística: Dado que $7.26 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



7. Conclusión: La ampliación de la base tributaria, aprovecha la existencia de regularización de acuerdo a sus características y realidad de las MYPES.

Hipótesis b:

H₀ : El incremento de la recaudación tributaria en el país, no incide en el conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES.

H₁ : El incremento de la recaudación tributaria en el país, incide en el conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES

Existe incremento de la recaudación tributaria	Conoce sobre los incentivos tributarios			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	43	161	1	205
No	45	7	4	56
Desconoce	0	0	6	6
Total	88	168	11	267

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

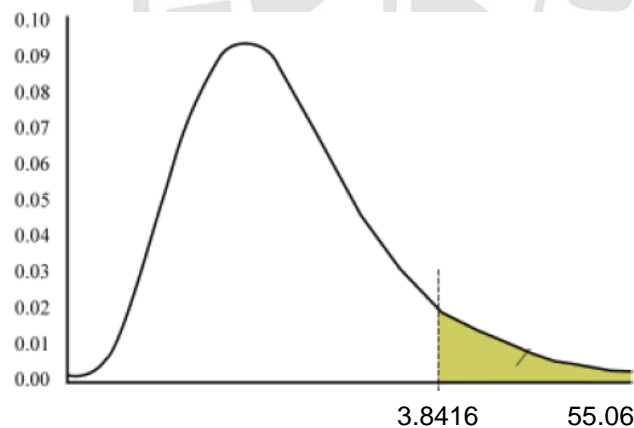
1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1)(2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|43*17 - 162*45| - 267/2)^2}{(205)(62)(88)(179)} = 55.06$$

6. Decisión estadística: Dado que 55.06 > 3.8416, se rechaza **H₀**.



7. Conclusión: El incremento de la recaudación tributaria en el país, incide en el conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES.

Hipótesis c:

H₀ : La generación de nuevos impuestos en el país, no incide en el conocimiento de los regímenes tributarios a nivel de las MYPES.

H₁ : La generación de nuevos impuestos en el país, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios a nivel de las MYPES.

Se generan nuevos impuestos en el país	Conoce los regímenes tributarios			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	84	14	10	208
No	15	31	2	48
Desconoce	2	2	7	11
Total	101	47	19	267

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

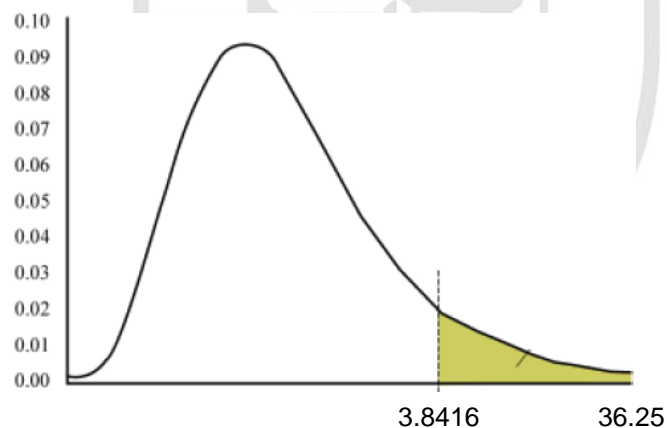
3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera,

χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|84 * 42 - 24 * 17| - 267 / 2)^2 267}{(108)(59)(101)(66)} = 36.25$$

6. Decisión estadística: Dado que $36.25 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



7. Conclusión: La generación de nuevos impuestos en el país, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios a nivel de las MYPES.

Hipótesis d:

H₀ : La optimización de la cultura tributaria, no incide en el conocimiento de las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES.

H₁ : La optimización de la cultura tributaria, incide en el conocimiento de las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES.

Existe optimización de la cultura tributaria	Conoce las obligaciones tributarias y costos laborales			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	107	108	15	231
No	4	22	3	29
Desconoce	2	5	1	7
Total	113	135	19	267

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

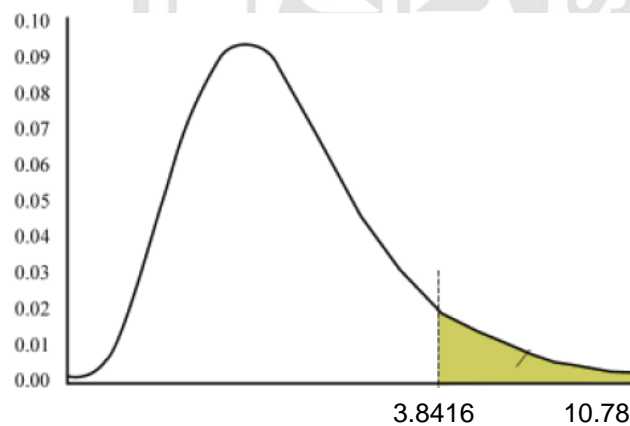
3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera,

χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|107 * 31 - 123 * 6| - 267 / 2)^2}{(230)(37)(113)(154)} = 10.78$$

6. Decisión estadística: Dado que $10.78 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



7. Conclusión: La optimización de la cultura tributaria, incide en el conocimiento de las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES.

Hipótesis e:

H₀ : La gradualidad en la reducción de las tasas impositivas, no aprovecha la existencia de la integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad a favor de las MYPES.

H₁ : La gradualidad en la reducción de las tasas impositivas, aprovecha la existencia de la integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad a favor de las MYPES.

Existe gradualidad en la reducción de las tasas impositivas	Existe integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	75	140	13	228
No	1	19	11	31
Desconoce	4	1	3	8
Total	80	160	27	267

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

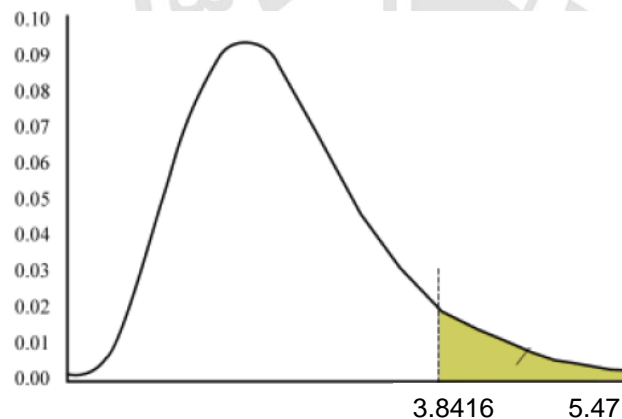
1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (**H₀**) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|75 * 34 - 153 * 5| - 267 / 2)^2 * 267}{(228)(39)(80)(187)} = 5.47$$

6. Decisión estadística: Dado que $5.47 > 3.8416$, se rechaza **H₀**.



7. Conclusión: La gradualidad en la reducción de las tasas impositivas, aprovecha la existencia de la integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad a favor de las MYPES.

Hipótesis f:

H₀ : La racionalización de las exoneraciones tributarias, no inciden en la libertad empresarial y laboral que presentan en la formalización las MYPES.

H₁ : La racionalización de las exoneraciones tributarias, inciden en la libertad empresarial y laboral que presentan en la formalización las MYPES.

Existe racionalización de las exoneraciones tributarias	Existe libertad empresarial y laboral			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	41	133	13	187
No	6	51	5	62
Desconoce	1	16	1	18
Total	48	200	19	267

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

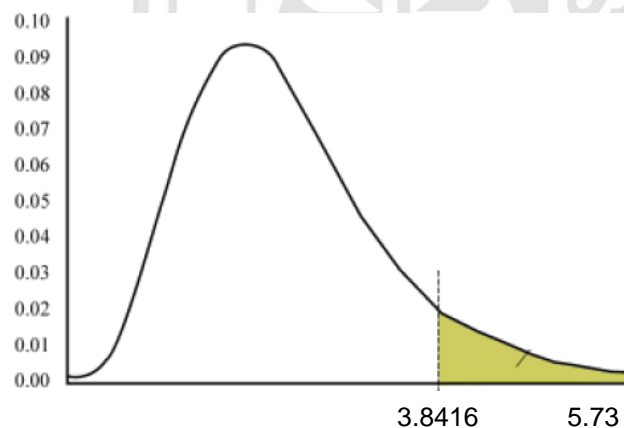
3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) =

1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|41*73 - 146*7| - 267/2)^2 267}{(187)(80)(48)(219)} = 5.73$$

6. Decisión estadística: Dado que $5.73 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



7. Conclusión: La racionalización de las exoneraciones tributarias, inciden en la libertad empresarial y laboral que presentan en la formalización las MYPES.

Hipótesis General:

H₀ : Las políticas tributarias, no inciden favorablemente en la formalización de la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú.

H₁ : Las políticas tributarias, inciden favorablemente en la formalización de la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú.

Existen políticas tributarias adecuadas	Existe formalización de la micro y pequeñas empresas (MYPES)			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	25	190	13	228
No	10	19	2	31
Desconoce	4	4	0	8
Total	39	213	15	267

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

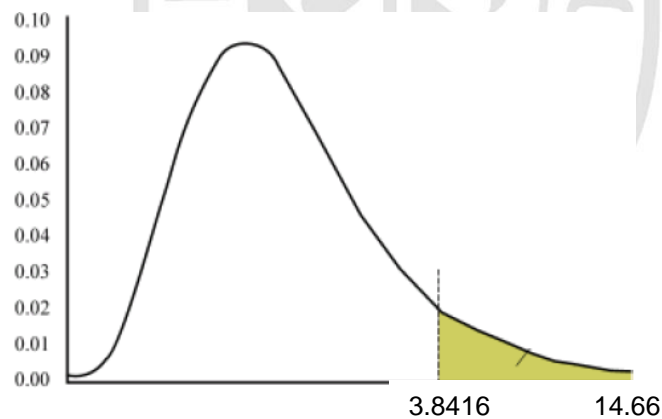
1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|25 * 25 - 203 * 14| - 267 / 2)^2 267}{(228)(39)(39)(228)} = 14.66$$

6. Decisión estadística: Dado que 14.66 > 3.8416, se Rechaza **H₀**.



7. Conclusión: Las políticas tributarias, inciden favorablemente en la formalización de la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú.



CAPÍTULO V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 DISCUSIÓN

Al tratar sobre esta problemática relacionada con las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el país, encontramos que constituye un sector importante a nivel empresarial, toda vez que es generadora de empleo en los diferentes sectores; sin embargo, frente a esta realidad, también encontramos que reciben muchos cuestionamientos, toda vez que no cumplen con sus obligaciones tributarias y son consideradas como evasoras, debido que no se encuentran formalizadas y que además, se evidencia limitada cultura tributaria

Al respecto, podemos entender que las micro y pequeñas empresas (MYPES), tienen un rol muy importante en cuanto al desarrollo social y económico en el país, que además de generar empleo, participan directamente optimizando el mercado; pero en cambio un gran sector de

las MYPES no se formalizan y por el contrario cuestionan las políticas tributarias, en razón que el ente rector no gestiona adecuadamente los lineamientos y estrategias tributarias; existiendo un clamor ciudadano en el sentido que el Estado debe ser el promotor del empleo y deja de lado el dinamismo existente en las MYPES y no aprovecha para formalizar este amplio sector.

En este contexto, existe un clamor generalizado en las MYPES que los beneficios tributarios no constituyen verdaderos incentivos que ayuden a este sector y desde luego se está perdiendo oportunidades para lograr mayor crecimiento y desarrollo, que al no dudarlo esto influiría favorablemente en la calidad de vida de los peruanos y que por el contrario el Estado peruano, debe constituirse en el ente que favorezca la formalización y promoción de estas empresas y que de no llevarse a cabo este proceso, prevalecerá la informalidad; toda vez que no reciben beneficios tributarios y que las políticas de los gobiernos deben orientarse a incentivar mayor confianza en los empresarios de estas organizaciones y reducir las trabas burocráticas.

Finalmente, se puede señalar que las políticas tributarias son importantes para el Estado, pero estas deben priorizar a las organizaciones como es el caso de las MYPES, teniendo presente que estas organizaciones tal como se indicó en líneas anteriores, constituyen la base de la generación de empleo y requieren de un apoyo directo para lograr sus metas y objetivos.

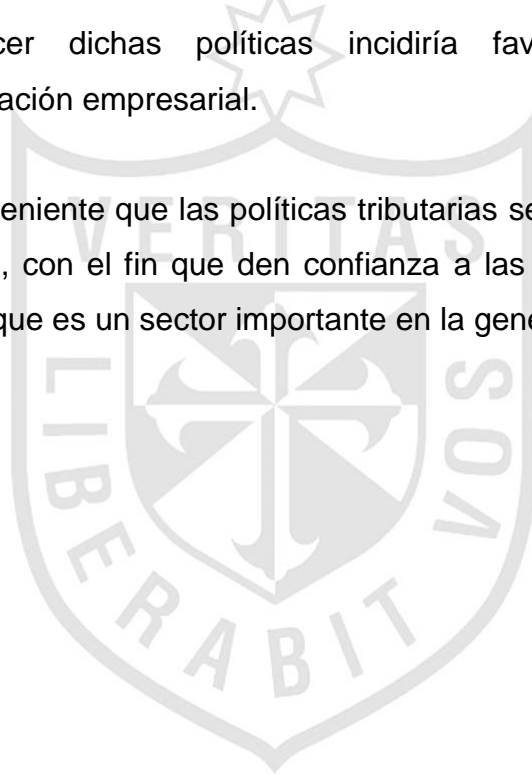
5.2 CONCLUSIONES

- 5.2.1** Los datos obtenidos permitieron establecer que la ampliación de la base tributaria, aprovecha la existencia de regularización de acuerdo a sus características y realidad de las MYPES.
- 5.2.2** El análisis de los datos permitió demostrar que el incremento de la recaudación tributaria en el país, incide en el conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES.
- 5.2.3** Se ha precisado, a través de la contrastación de hipótesis, que la generación de nuevos impuestos en el país, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios a nivel de las MYPES.
- 5.2.4** Los datos obtenidos permitieron precisar que la optimización de la cultura tributaria, incide en el conocimiento de las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES.
- 5.2.5** El análisis de los datos ha permitido establecer que la gradualidad en la reducción de las tasas impositivas, aprovecha la existencia de la integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad a favor de las MYPES.
- 5.2.6** Los datos permitieron precisar que la racionalización de las exoneraciones tributarias, inciden en la libertad empresarial y laboral que presentan en la formalización las MYPES.
- 5.2.7** En conclusión, se ha determinado que las políticas tributarias, inciden favorablemente en la formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú.

5.3 RECOMENDACIONES

- 5.3.1** Se hace necesario que el marco normativo promotor de la micro y pequeñas empresas deben dar confianza a este sector, sobre todo conociendo que es el generador de empleo y que por el contrario, requiere de políticas apropiadas que busquen su formalización y la ampliación de la base tributaria.
- 5.3.2** Es conveniente que dada la trascendencia que tienen las MYPES a nivel empresarial, se hace necesario que el Estado diseñe políticas y estrategias, tomando en cuenta las características y realidad de este sector, complementado con la apertura a un financiamiento más directo y además disminuir los sobrecostos laborales, los costos de transacción y carga tributaria; hecho que al no dudarlo incidiría favorablemente en la formalización de este sector.
- 5.3.3** Es importante que conociendo que la informalidad en las MYPES bordea aproximadamente el 75%, es conveniente que las políticas del Estado incentiven confianza en el empresariado, se reduzcan las trabas burocráticas, se mejore el clima empresarial en este sector, así como también se incida en la optimización de la cultura tributaria; situación que influiría favorablemente en la formalización de este sector tan importante para la economía del país.
- 5.3.4** Es conveniente que el Estado debe incentivar la cultura tributaria, para lo cual debe trabajar en concordancia con el sector educación y con las instituciones superiores como es el caso de las universidades, con el fin que los estudiantes tomen conocimiento de los alcances que tienen las obligaciones tributarias por este sector empresarial.

- 5.3.5** Es prioritario que el Estado, busque que las MYPES tengan la gradualidad tributaria, con el fin que puedan reducir las tasas impositivas que limitan el desarrollo de las MYPES, el cual aprovecha la existencia de la integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad a favor de estas empresas.
- 5.3.6** Se hace necesario que a nivel de las MYPES exista la racionalización de las exoneraciones tributarias; toda vez que al prevalecer dichas políticas incidiría favorablemente en la formalización empresarial.
- 5.3.7** Es conveniente que las políticas tributarias sean más coherentes y flexibles, con el fin que den confianza a las MYPES, teniendo en cuenta que es un sector importante en la generación de empleos.



FUENTES DE INFORMACIÓN

Referencias bibliográficas:

1. ARIAS, Luis Alberto (2010). **TRIBUTACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO**, Editorial PNUD, Lima-Perú, pp. 512
2. CASTILLO GARCÍA, Gonzalo Eduardo (2011). **GESTIÓN TRIBUTARIA**, Editorial Cultural, Perú, pp. 126
3. CESARE, Cosciani. (2009). **ISTITUZIONI DI SCIENZA DELLE FINANZE**, Editorial UTET, Tercera Edición, Turin-Italia, pp. 673
4. CÓRDOVA EGOICHEAGA, Jorge Luis (2010). **LA POLÍTICA TRIBUTARIA EN EL PERÚ**, Editorial Temis, Colombia, pp. 350
5. FLORES SORIA, Jaime (2013). **MYPES ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**, Editorial Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L., Lima-Perú, pp. 360
6. HAYES, Nicky (2011). **DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO**, Editorial Thomson, Argentina, pp. 448
7. HOWALD, Félix (2009). **OBSTÁCULOS AL DESARROLLO DE LA PYME CAUSADOS POR EL ESTADO**, Editorial Cultural S.A., Perú, pp. 369
8. JARACH. Dino (2009). **FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO**, Editorial Abeledo Perrot, Segunda Edición, Buenos Aires-Argentina, pp. 973

9. LUNA LEÓN, Victoria, César (2010). **POLÍTICA TRIBUTARIA**, Editorial SUNAT, Perú, pp. 167
10. MALDONADO, Katy (2013). **POLÍTICA TRIBUTARIA DEFINICIÓN**, Editorial Thomson, Argentina, pp. 469
11. MIRANDA & AMADO ABOGADOS (2009). **IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**, Editorial Diario Gestión – Normativa Tributaria - Esan, Lima-Perú, pp. 32
12. PERALTA, Luis (2009). **LAS MYPES Y LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EXPORTACIÓN**, Editorial Quebecor Perú S.A., Perú, pp. 320.
13. REVISTA ACTUALIDAD GUBERNAMENTAL (2013). **LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS EN EL PERÚ**, Editorial Revista Área Administración Financiera y Sector Públicos – Informes Especiales, Perú, pp. 125
14. ROBLES MORENO, Carmel del Pilar (2014). **CÓDIGO TRIBUTARIO DOCTRINA Y COMENTARIO**, Editorial Instituto Pacífico S.A.C., Tercera Edición, Volumen II, Lima-Perú, pp. 1364
15. SÁNCHEZ BARRAZA, Bernardo (2013). **LAS MYPES EN PERÚ. SU IMPORTANCIA Y PROPUESTA TRIBUTARIA**, extraído de la página web:
sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/quipukamayoc/2006/primer/a13.pdf, Perú.
16. SILUPÚ GARCÉS, Brenda (2012). **FORMALIZACIÓN, TAREA DE TODO EMPRESARIO**, Editorial Centro de Asesoría Microempresarial – Facultad

de Ciencias Económicas y Empresarial de la Universidad de Piura, Perú,
pp. 86

17. TANZI, Vito (2010). **LA POLÍTICA TRIBUTARIA EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO**, Editorial Fondo Monetario Internacional, Washington-Estados Unidos, pp. 121
18. VARO RUIZ, Jaime (2010). **GESTIÓN ESTRATÉGICA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, Editorial Universidad Nacional de Colombia, Colombia, pp. 320
19. VILLEGAS, Héctor (2008). **MANUAL DE FINANZAS PÚBLICAS**, Editorial Ediciones Depalma, Buenos Aires-Argentina, pp. 512

Referencias Electrónicas:

1. ASPULCUETA RIVERA, Jaqueline (2015). **MYPES EN EL PERÚ**, extraído de la página web: <http://www.monografias.com/trabajos93/mypes-peru/mypes-peru.shtml>, Perú.
2. CHÁVEZ CIPRIANO, Alex Percy (2015). **LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN EN EL PERÚ**, extraído de la página web: <http://www.monografias.com/trabajos105/politica-tributaria-y-recaudacion-tributaria-peru/politica-tributaria-y-recaudacion-tributaria-peru.shtml>, Perú
3. DÍAZ, Enrique (2011). **LEY MYPE, APUNTANDO A LA FORMALIZACIÓN**, extraído de la página web: <http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2011/02/08/ley-mype-apuntando-a-la-formalizacion/>, Perú

4. RIVAS, Pedro (2013). **EL MARCO TEÓRICO DE LA POLÍTICA TRIBUTARIA**, extraído de la página web: http://economia.unmsm.edu.pe/org/arch_doc/PRivasS/curs/MACRO7.pdf, Lima-Perú.
5. SANTA MARÍA, Hugo; SAAVEDRA, José Carlos y Lucero, BURGA (2012). **HISTORIA DE LA POLÍTICA FISCAL EN EL PERÚ 1980-2009**, extraído de la página web: http://www.ifaperu.org/uploads/articles/274_08_ct29_hsm-jcs-lb.pdf, Perú
6. SÁNCHEZ BARRAZA, Bernardo (2012). **LAS MYPES EN PERÚ. SU IMPORTANCIA Y PROPUESTA TRIBUTARIA**, extraído de la página web: <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/quipukamayoc/2006/primer/a13.pdf>, Perú
7. SUAREZ, Luis Hidalgo (2012). **FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES: LA ESPERANZA ETERNA**, extraído de la página web: <http://blogs.gestion.pe/controversiaeconomica/2012/01/formalizacion-de-las-mypes-la.html>, Perú
8. SUNAT (2015). **IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)**, extraído de la página web: http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=347&Itemid=559, Lima-Perú



ANEXOS

ANEXO N° 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO : LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN LA FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL PERÚ

AUTOR : YRENE CECILIA URIBE HERNÁNDEZ

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPOTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	METODOLOGÍA	POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO	INSTRUMENTO
Problema Principal	Objetivo General	Hipótesis Principal	Variable Independiente X. Política tributaria	x1.- Nivel de ampliación de la base tributaria. x2.- Nivel de incremento de la recaudación tributaria en el país. x3.- Nivel de generación de nuevos impuestos en el país. x4.- Grado de optimización de la cultura tributaria. x5.- Nivel de gradualidad en la reducción de tasas impositivas. x6.- Grado de racionalización de las exoneraciones tributarias.	Tipo Descriptivo Nivel Aplicativo Método y Diseño Ex post facto o retrospectivo	Población A nivel las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú. Muestra 267 gerentes y administradores. Muestreo aleatorio simple, como fuente del muestreo probabilístico.	Para el estudio se utilizará la encuesta.
¿En qué medida las políticas tributarias, inciden en la formalización de la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú – Periodo 2010-2016?	Determinar si las políticas tributarias, inciden en la formalización de la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú – Periodo 2010-2016.	Las políticas tributarias, inciden favorablemente en la formalización de la micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú – Periodo 2010-2016.					
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas					
a. ¿De qué manera la ampliación de la base tributaria, aprovecha la existencia de regulación de acuerdo a sus características y realidad de las MYPES? b. ¿De qué maneras el incremento de la recaudación tributaria en el país, incide en el conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES?	a. Establecer si la ampliación de la base tributaria, aprovecha la existencia de regulación de acuerdo a sus características y realidad de las MYPES. b. Demostrar si el incremento de la recaudación tributaria en el país, incide en el conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES.	a. La ampliación de la base tributaria, aprovecha la existencia de regulación de acuerdo a sus características y realidad de las MYPES. b. El incremento de la recaudación tributaria en el país, incide en el conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES.					

<p>c. ¿En qué medida la generación de nuevos impuestos en el país, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios a nivel de las MYPES?</p> <p>d. ¿En qué medida la optimización de la cultura tributaria, incide en el conocimiento de las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES?</p> <p>e. ¿De qué manera la gradualidad en la reducción de las tasas impositivas, aprovecha la existencia de la integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad a favor de las MYPES?</p> <p>f. ¿De qué manera la racionalización de las exoneraciones tributarias, inciden en la libertad empresarial y laboral que presentan en la formalización las MYPES?</p>	<p>c. Precisar si la generación de nuevos impuestos en el país, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios a nivel de las MYPES.</p> <p>d. Precisar si la optimización de la cultura tributaria, incide en el conocimiento de las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES.</p> <p>e. Establecer si la gradualidad en la reducción de las tasas impositivas, aprovecha la existencia de la integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad a favor de las MYPES.</p> <p>f. Precisar si la racionalización de las exoneraciones tributarias, inciden en la libertad empresarial y laboral que presentan en la formalización las MYPES.</p>	<p>c. La generación de nuevos impuestos en el país, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios a nivel de las MYPES.</p> <p>d. La optimización de la cultura tributaria, incide en el conocimiento de las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES.</p> <p>e. La gradualidad en la reducción de las tasas impositivas, aprovecha la existencia de la integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad a favor de las MYPES.</p> <p>f. La racionalización de las exoneraciones tributarias, inciden en la libertad empresarial y laboral que presentan en la formalización las MYPES.</p>	<p>Variable Dependiente Y.- Formalización de las Mypes</p>	<p>y₁.- Existencia de regulación de acuerdo a sus características y realidad.</p> <p>y₂.- Nivel de conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES.</p> <p>y₃.- Nivel de conocimiento de los regímenes tributarios a nivel empresarial.</p> <p>y₄.- Nivel de conocimiento sobre las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES.</p> <p>y₅.- Existencia de integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad en la organización.</p> <p>y₆.- Grado de libertad empresarial y laboral en la formalización de las MYPES.</p>			
--	--	--	---	--	--	--	--

ANEXO N° 2

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

La presente técnica de la Encuesta, tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada: **“LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN LA FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL PERÚ”**, la misma que está compuesta por un conjunto de preguntas, donde luego de leer dicha interrogante debe elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X). Se le recuerda, que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1.- **¿Es posible ampliar la base tributaria en el país?**

- a) Si ()
b) No ()
c) Desconoce ()

¿Por qué?.....
.....
.....

2.- **¿Cree que la política tributaria está orientada al incremento de la recaudación en el país?**

- a) Si ()
b) No ()
c) Desconoce ()

¿Por qué?.....
.....
.....

3.- **¿Considera que los actuales lineamientos de política están orientados a la generación de nuevos impuestos en el país?**

- a) Si ()
b) No ()
c) Desconoce ()

¿Por qué?.....
.....
.....

4.- **¿Cree que actualmente se está optimizando la cultura tributaria?**

- a) Si ()
b) No ()
c) Desconoce ()

¿Por qué?.....
.....
.....

5.- **¿Aprecia Usted gradualidad en la reducción de las tasas impositivas?**

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

¿Por qué?.....

.....
.....

6.- **¿Es coherente la racionalización de las exoneraciones tributarias?**

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

¿Por qué?.....

.....
.....

7.- **¿En su opinión considera importante la actual política tributaria?**

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

¿Por qué?.....

.....
.....

8.- **¿Considera coherente la regularización de acuerdo a las características y realidad de las MYPES?**

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

¿Por qué?.....

.....
.....

9.- **¿Cree que los empresarios en las MYPES tienen conocimiento sobre los incentivos tributarios, municipales y laborales a favor de las MYPES?**

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

¿Por qué?.....

.....
.....

10.- **¿Existe conocimiento en este sector de los regímenes tributarios a nivel empresarial?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

¿Por qué?.....
.....
.....

11.- **¿Cree que los gerentes y administradores tienen conocimiento sobre las obligaciones tributarias y costos laborales a cumplir por las MYPES?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

¿Por qué?.....
.....
.....

12.- **¿En su opinión existe integralidad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad en la organización?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

¿Por qué?.....
.....
.....

13.- **¿Aprecia Usted libertad empresarial y laboral en la formalización de las MYPES?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

¿Por qué?.....
.....
.....

14.- **¿Considera importante la formalización en las MYPES?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

¿Por qué?.....
.....
.....

ANEXO N° 3

ENTREVISTA

INSTRUCCIONES:

La presente técnica, tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada: **“LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN LA FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL PERÚ”**, la misma que está compuesta por un conjunto de preguntas relacionadas con cada una de las variables, para lo cual se solicita que con la experiencia que tiene respecto a dicho estudio, se sirva responder en los términos que Usted considere pertinente. Se le recuerda, que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1.- ¿Considera coherente las políticas tributarias?

.....
.....
.....

2.- ¿Deben mantener permanencia las políticas tributarias, con el fin que den confianza al sector empresarial?

.....
.....
.....

3.- ¿Considera usted eficaces las políticas tributarias?

.....
.....
.....

4.- ¿Cree que la actual política tributaria facilita la formalización de las MYPES?

.....
.....
.....

5.- ¿Considera que la ley de promoción y formalización de las MYPES viene alcanzando los objetivos previstos?

.....
.....
.....

6.- ¿Considera que las MYPES deben contar con mayor apoyo del Estado en cuanto a su formalización?

.....
.....

